Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos" (Partida 6), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **BAXTER, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la adquisición de bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos" (Partida 6), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000177126-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7.-** Con fecha 13 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E4-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarría, Titular de la Notaría Pública número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma

Entidad, bajo el número 118 a Fojas 222, del Volumen 204, del Libro Tercero, se constituyó "Carlos Grossman, S. de R.L."

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860, se hizo constar el cambio de denominación social por "Baxter, S.A. de C.V.

**II.3.-** La C. María del Consuelo Maldonado Felipe, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9860 y mediante Escritura Pública 107,590 de fecha 19 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, ratifica el poder otorgado, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.4.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano y veterinario, material de curación, aparatos, instrumentos y dispositivos para almacenar, transferir y fraccionar sangre y sus derivados, para soluciones para diálisis peritoneal, intravenosas y sustitutos de plasma, reutilizables y desechables, equipos para hemodiálisis y homaféresis, equipos, aparatos, instrumental y material para uso médico, hospitalario y de laboratorio y sus refacciones, reactivos para laboratorio, ropa desechable para uso hospitalario y quirúrgico, alimentos y suplementos alimenticios, preparaciones para tocador, perfumes, cosméticos y artículos y productos similares o que tengan relación con la preservación, mantenimiento y recuperación de la salud y la buena apariencia física.

**II.5.-** Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Registro Federal de Contribuyentes número **BAX871207MN3**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

**II.6.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

**II.9.-** Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.10.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.11.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.12.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**II.13.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida de los 50 Metros, número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, teléfonos: (01) 55912-65000, correo electrónico: maldonm1@baxter.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La Adquisición de Bienes bajo el "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos" (Partida 6), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y esfecificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$848,555.46 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.)**, y por la cantidad máxima de **$2,121,230.16 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 16/100 M.N.)**, mismas que no generan I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

| Partida | Delegación | Cantidad mínima de sesiones | Cantidad máxima de sesiones | Precio Unitario con Descuento (M.N.) |
|---|---|---|---|---|
| 6 | Colima | 24,093 | 60,228 | $35.22 |

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la Delegación por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI señalado, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAES en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, los Términos y Condicione, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo para la entrega de los bienes será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales le serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en Delegaciones y Direcciones Médicas de UMAE, de conformidad con el Anexo T2 (T.Dos), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las Delegaciones y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se señalan en el Anexo T2 (T.Dos), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

**CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos de Diálisis Peritoneal Continua que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del Fallo y hasta 31 de diciembre de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.-** Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, así como en los incisos e) y d) del Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, respectivamente, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 3 (tres) días naturales, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presenten el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

**"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.-** La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T Dos), integrado al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el inciso I) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga

a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

   **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

   Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena y Décima del presente contrato.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el Acta de Junta de Aclaraciones, incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el Acta de Junta de Aclaraciones, incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**a)** Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

**b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

**c)** La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere

motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"** que deriven del incumplimiento del acuerdo.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda y que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Propuesta Económica, Propuesta Técnica, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo" |
| **Anexo 3 (tres)** | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. MARIO PACHECO ORTEGA**
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**
**BAXTER, S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ARTURO BOJÓRQUEZ REYES**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la Delegación Colima

BRN/CPRD/LMLR/XRMM



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>DC19S179 |

# ANEXO 1 (UNO)

## "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **52** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**DIRECCION DE FINANZAS**

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177126 - 2020

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | D0009 | Administración Central |
| | SEI | Servicios Integrales |
| | 09530007 | M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS |
| Descripción: | Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria | |
| Servicio: | Diálisis Peritoneal DPCA | |
| Fecha Impresión: | 24/09/2019 | Fecha Validación: 24/09/2019 |

| | Importe | Cuenta |
|---|---|---|
| Total Comprometido (en pesos): | $ 1,435,200,000.00 | 42060318 |

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,435,200.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 1,435,200,000.00

MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

BERENICE VIANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

ANEXO TECNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos , de conformidad con lo siguiente:"

## Glosario de Términos

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante

**Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. En las Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

**Área contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Área requirente:** Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

**Área técnica:** Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social..

**Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

**Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.

**CDI:** Coordinador Delegacional de Informática

**COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

**COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CompraNet**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

**Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

**Control de calidad:** Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

**Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP

**Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**Diálisis peritoneal**: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA**: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

**DIDT**: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF**: Diario Oficial de la Federación.

**Dumping**: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA**: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

**Insuficiencia Renal Crónica (IRC)**: Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 $m^2$ sin evidencia de daño renal.

**Instituto o IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP o Ley**: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

**Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica**: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**NOM**: Norma Oficial Mexicana

**OIC**: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos**: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida**: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**PMR**: Precio Máximo de Referencia.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

**PREI**: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

**Proveedor**: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento**: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI**: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

**SAT**: Servicio de Administración Tributaria.

**SFP**: Secretaría de la Función Pública.

**Sobreinventario**: Habrá sobreinventario cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SSA**: Secretaría de Salud.

**SFP**: Secretaría de la Función Pública.

**Testigo Social**: Persona que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la SFP que participa en el presente



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que al término, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**Unidad Médica:** Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.**

**Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA**

**Clave CUCop: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.**

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (Delegación/UMAE).

Serán un total de 41 partidas como se describe a continuación

| Partida. | Delegación/UMAE |
|---|---|
| 1 | Aguascalientes |
| 2 | Baja California |
| 3 | Baja California Sur |
| 4 | Campeche |
| 5 | Coahuila |
| 6 | Colima |
| 7 | Chiapas |
| 8 | Chihuahua |
| 9 | Durango |
| 10 | Guanajuato |
| 11 | Guerrero |
| 12 | Hidalgo |
| 13 | Jalisco |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. |
| 16 | Michoacán |
| 17 | Morelos |
| 18 | Nayarit |
| 19 | Nuevo Leòn |



2019
EMILIANO ZAPATA

| | |
|---|---|
| 20 | Oaxaca |
| 21 | Puebla |
| 22 | Querétaro |
| 23 | Quintana Roo |
| 24 | San Luis Potosí |
| 25 | Sinaloa |
| 26 | Sonora |
| 27 | Tabasco |
| 28 | Tamaulipas |
| 29 | Tlaxcala |
| 30 | Veracruz Norte |
| 31 | Veracruz Sur |
| 32 | Yucatán |
| 33 | Zacatecas |
| 34 | Del Norte D.F. |
| 35 | Del Sur D.F. |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39 | UMAE HP CMN OCC |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza |
| | Totales 41 |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T.uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T.Cinco) "PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD".

**Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo a las existencias en el periodo anterior.

Cada uno de los pacientes de ingreso para el programa de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckoff, conector de titanio y línea de transferencia.

**Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

**Cancelación del surtimiento**

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares o Vecinos:

- Se otorgará al paciente capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

- El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería durante la vigencia del contrato.

- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas Delegacionales de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

  ✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

  ✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

  ✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

  ✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años),



2019
EMILIANO ZAPATA

debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

✓ Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

✓ Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.

✓ Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

✓ En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

- Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitantes adjudicados, en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: *"En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."*

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

- Durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

- Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**Registro de Entregas**

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.

- Compatible con matrices nativas.

- Compatible con objetos nativos.



2019
EMILIANO ZAPATA

- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

**NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

**NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

| Autorizó | Validó |
|---|---|
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán** | **Dr. Armando Pérez Cabrera** |
| Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |



2019
EMILIANO ZAPATA

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos

(DPCA)

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:.

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio

b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes de consumo para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco.uno)).

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T.Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas en Delegaciones y Direcciones Médicas de UMAE. Anexo T2 (T.Dos).

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, desechando posibles contaminaciones por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas que realicen las Delegaciones y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la farmacia de cada una de las Unidades Médicas que se mencionan en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Los bienes a entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25 % prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el programa DPCA, mismas que se indicarán en los formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno)) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos)) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y Anexo T.5 (T.Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento del procedimiento..

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

**Calidad**
Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

**Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**
Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**Condiciones de Entrega**

El licitante adjudicado recabará en cada entrega la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar, el número de contrato y



2019
EMILIANO ZAPATA

por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Insumos, así como con las condiciones requeridas en el presente documento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA, conforme al Anexo T.3 (T.Tres), Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos).

El licitante adjudicado se compromete a requisitar el Anexo T.6 (T.Seis) "Control de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPCA y DPA)", cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del Programa de DPCA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado , así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse a las especificaciones descritas que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de este documento, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente, así como aquellas emitidas por el Consejo de Salubridad General.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica si_dpca@imss.gob.mx, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

## Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

## Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



2019
EMILIANO ZAPATA

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

No obstante los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, será en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T.2 (T.Dos) Directorio de Unidades Médicas DPCA del presente documento.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

### Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, el licitante adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

## C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adqusiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones

Adjudicación.

La adjudicación será por Delegación/UMAE

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

| PROPUESTA TÉCNICA | |
|---|---|
| Aspectos Técnico-Médicos | La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA |

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:
Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en los Términos y Condiciones.
b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en los presentes Términos y Condiciones.



2019
EMILIANO ZAPATA

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.
f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.
g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condicones.
h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
j. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

**D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:
Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:
Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.



ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

**E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen
Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.
En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.
Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO**

**G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS**

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más-dos | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato. |



2019
EMILIANO ZAPATA

| CONCEPTO | NIVELES DE SERVICIO |
|---|---|
| Primera entrega para el paciente | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01. y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica. | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación. |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Mensual |
| Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas | Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales. |
| Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas. | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes. |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos. | Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. |

**Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes**

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reporta el incumplimiento | Responsable del calculo, aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de las bolsas de diálisis solicitadas. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega para el paciente | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de las bolsas de diálisis solicitadas y no entregadas. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega para la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor total de las bolsas de diálisis solicitadas y no entregadas. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |



2019
EMILIANO ZAPATA

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del calculo aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| pacientes asignados a este programa. Mensual, a partir del segundo mes de inicio del contrato. | | | | |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Canje- Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. | Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir e la fecha de su notificación. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica. | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Cuando el licitante adjudicado no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales | 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las bolsas | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas | posteriores al día 25 de cada mes. | entregadas en el mes. | | |
| Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo. | 1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las bolsas entregadas en el mes. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe



2019
EMILIANO ZAPATA

de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

**Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Concepto | Niveles de servicio | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios. | Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para 7 (siete) días. | Por cada paciente que presente sobreinventario. | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato
El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

**I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico
Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

**J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:
GARANTÍA DE LOS BIENES.- EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza



2019
EMILIANO ZAPATA

expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.
DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de la entrega de los bienes para su autorización, sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido en el Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema, deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en la Delegación por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad (Para el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), por el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico), a más tardar (5) cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura antes señalada, los cuales deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado,



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

en el Área de Trámite de Erogaciones de la Delegación (o UMAE) en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con la representación impresa de la factura y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos, indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas). Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en _____(anotar domicilio completo de la Delegación o UMAE correspondiente).

El licitante adjudicado acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de El licitante adjudicado.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de El licitante adjudicado está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El licitante adjudicado deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El licitante adjudicado deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que El licitante adjudicado presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a El licitante adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que El licitante adjudicado presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado, deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que El licitante adjudicado celebre Contrato de cesión



2019
EMILIANO ZAPATA

de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que El licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a El licitante adjudicado por concepto de penas convencionales y deducciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(En caso de que el licitante adjudicado fuese en participación conjunta se agregará el siguiente párrafo:)

Para efectos del cobro de las facturas, deberá presentarse por "El proveedor adjudicado" que se haya establecido en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo ___ (____), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se hayan acordado la distribución del pago.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva (Para el caso de Delegaciones y/o UMAE´S en cuyo monto exceda la cantidad de $300,000.00 deberá agregar el siguiente párrafo) de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

(En caso de que el licitante adjudicado fuese en participación conjunta, deberá entregar la Opinión antes señalada por cada uno de los participantes que integran la misma)

**Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios**

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) del presente documento.

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte del presente documento.

| ANEXOS TECNICOS |
| --- |
| Anexo T.1 (T. Uno): Anexo TI Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA |



2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| ANEXOS TÉCNICOS |
|---|
| **Anexo T.2 ( Dos):** DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA |
| **Anexo T.3 (T. Tres):** PROGRAMA DE SUPERVISIÓN |
| **Anexo T.3.2 (T.tres.dos):** CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A):** DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA |
| **ANEXO T.5 (T.CINCO)** PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD |
| **ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)** FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01 |
| **ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)** FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01 |
| **ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)** FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01 |
| **ANEXO T.6 (T.SEIS)** CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA) |
| **ANEXO T.7 (T.SIETE)** TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA |
| **ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO)** REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| **ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)** ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD |
| **ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES)** DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE |

| Autorizó | Validó |
|---|---|
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán** | **Dr. Armando Pérez Cabrera** |
| Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |



2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para los

| | | 2020 | |
|---|---|---|---|
| Partidas | Delegación/UMAE | Mínimo | Máximo |
| 1 | Aguascalientes | 46,500 | 116,248 |
| 2 | Baja California | 134,128 | 335,316 |
| 3 | Baja California Sur | 46,123 | 115,300 |
| 4 | Campeche | 46,631 | 116,576 |
| 5 | Coahuila | 247,115 | 617,780 |
| 6 | Colima | 24,093 | 60,228 |
| 7 | Chiapas | 33,793 | 84,480 |
| 8 | Chihuahua | 174,116 | 435,284 |
| 9 | Durango | 60,980 | 152,448 |
| 10 | Guanajuato | 205,573 | 513,924 |
| 11 | Guerrero | 38,167 | 95,412 |
| 12 | Hidalgo | 49,784 | 124,452 |
| 13 | Jalisco | 271,551 | 678,864 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | 231,695 | 579,228 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | 138,120 | 345,296 |
| 16 | Michoacán | 107,940 | 269,844 |
| 17 | Morelos | 58,359 | 145,896 |
| 18 | Nayarit | 19,006 | 47,512 |
| 19 | Nuevo Leòn | 306,534 | 766,328 |
| 20 | Oaxaca | 111,280 | 278,200 |
| 21 | Puebla | 79,615 | 199,032 |
| 22 | Querétaro | 97,135 | 242,836 |
| 23 | Quintana Roo | 86,338 | 215,840 |
| 24 | San Luis Potosí | 87,437 | 218,588 |
| 25 | Sinaloa | 97,700 | 244,244 |
| 26 | Sonora | 55,422 | 138,548 |
| 27 | Tabasco | 46,020 | 115,048 |
| 28 | Tamaulipas | 72,751 | 181,868 |
| 29 | Tlaxcala | 39,621 | 99,052 |
| 30 | Veracruz Norte | 47,882 | 119,700 |
| 31 | Veracruz Sur | 85,682 | 214,196 |
| 32 | Yucatán | 58,549 | 146,368 |

Autorizó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Validó
Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 33 | Zacatecas | 30,937 | 77,340 |
| 34 | Del Norte D.F. | 95,281 | 238,200 |
| 35 | Del Sur D.F. | 248,527 | 621,312 |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón | 3,812 | 9,528 |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 4,791 | 11,976 |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 88,615 | 221,536 |
| 39 | UMAE HP CMN OCC | 392 | 980 |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 4,693 | 11,732 |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 23,412 | 58,528 |
| | **Totales** | **3,706,100** | **9,265,068** |

ANEXO T.2 (T.DOS)
DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | UMAA | S/N | Aguascalientes | Aguascalientes | Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes | Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza | | 449 153 22 |
| 2 | Baja California | HGZ | 30 | Mexicali | Mexicali | Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte | Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza | alejandro.dautt@imss.gob.mx | 686 555 5170 |
| 3 | Baja California | HGZ MF | 8 | Ensenada | Ensenada | Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte | Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez | luis.araiza@imss.gob.mx | 646 172 4510 |
| 4 | Baja California | HGS | 12 | San Luis Río Colorado Son | San Luis Río Colorado Son | Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte | Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego | hector.sanchezd@imss.gob.mx | 653 534 9977 |
| 5 | Baja California | HGR | 20 | Tijuana | Tijuana | Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, | Dr. Jesús Javier López Manjarrez | jesus.lopezma@imss.gob.mx | 664 972 9866 |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

2019

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Baja California Norte | | | |
| 6 | Baja California Sur | HGZ MF | 1 | La Paz | La Paz | Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur | Dr. José Eduardo Ávila Ledezma | jose.avila@imss.gob.mx | 6121220373 |
| 7 | Baja California Sur | UMAA | 34 | La Paz | La Paz | Blvd. Francisco J. Mújica No.4090 e/ E. Colosio y Bordo Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur | Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta | rosa.contreras@imss.gob.mx | 612 124 37 |
| 8 | Baja California Sur | HGS | 38 | San José del Cabo | | Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur | Dr. Heriberto Soto Haro | heriberto.soto@imss.gob.mx | 624 123 58 |
| 9 | Baja California Sur | HGS MF | 2 | Cd. Constitución | Comondú | Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur. | Dr. Gustavo Moraila Moya | gustavo.moraila@imss.gob.mx | 6131320822 |
| 10 | Baja California Sur | HGS | 5 | Guerrero Negro | Mulegé | Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Potosí Col. Loma Bonita C.P. 23940, Mulegé, Baja California Sur. | Dr. Yvm Kim Getzemani Sánchez Estrella | yvm.sanchez@imss.gob.mx | 615 157 04 |
| 11 | Baja | HGS | 26 | Cabo | Los Cabos | Carretera a Todos Los | Dr. Moises | moises.nun | 6241431589 |

2019

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | California Sur | MF | | San Lucas | | Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur | Arón Nuñez González | ezg@imss.gob.mx | |
| 12 | Campeche | HGZ MF | 1 | Campeche | Campeche | Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche | Dr. Adolfo López González | adolfo.lopezg@imss.gob.mx | 981 816 57 |
| 13 | Campeche | HGZ MF | 4 | Ciudad del Carmen | Carmen | Calle 41 S/N 24100 Campeche | Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo | | 938 382 1266 |
| 14 | Coahuila | HGZ | 1 | Saltillo | Saltillo | Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila | Dr. José Enrique Herrera Mesino | jose.herreram@imss.gob.mx | 844 41267 |
| 15 | Coahuila | HGZ MF | 2 | Saltillo | Saltillo | Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila | Dra. Monica Esquivel Rodríguez | monica.esquivel@imss.gob.mx | 844 41500 |
| 16 | Coahuila | HGS MF | 6 | Parras de La Fuente | Parras de la F. | Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila | Dr. Mario Balderas Udave | mario.balderas@imss.gob.mx | 842 42225 |
| 17 | Coahuila | HGS MF | 21 | San Pedro de las Colonias | San Pedro | Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila | Dr. José Aguirre Carrillo | jose.aguirrec@imss.gob.mx | 872 77204 |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Coahuila | HGS MF | 20 | Francisco I. Madero | Francisco I. Madero | Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila | Dr. Rogelio Ortega Cruz | rogelio.ortega@imss.gob.mx | 872 77325 |
| 19 | Coahuila | HGZ MF | 18 | Torreón | Torreón | Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila | Dr. Antonio Urbina Zeglen | antonio.urbina@imss.gob.mx | 871 712 0 |
| 20 | Coahuila | HGS | 13 | Ciudad Acuña | Ciudad Acuña | Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. José Sakanassi Ramírez | jose.sakanassi@imss.gob.mx | 877 772 5 |
| 21 | Coahuila | HGZ | 11 | Piedras Negras | Piedras Negras | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides | roberto.reyesb@imss.gob.mx | 878 78307 |
| 22 | Coahuila | HGZ MF | 7 | Monclova | Monclova | Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza | max.elguezabal@imss.gob.mx | 866 631 0 |
| 23 | Coahuila | HGZ MF | 24 | Nueva Rosita | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez | rafael.perezp@imss.gob.mx | 861 61424 |
| 24 | Coahuila | HGS MF | 27 | Palau | Múzquiz | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila | Dr. Raúl Castillo Elizondo | raul.castillo@imss.gob.mx | 864 61802 |
| 25 | Colima | HGZ | 1 | Colima | Colima | Av. de los Maestros No. 149 | Dr. Arturo | arturo.bojor | 312 312 11 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima | Bojorquez Reyes | quez@imss.gob.mx | |
| 26 | Colima | HGZ | 10 | Manzanillo | Manzanillo | Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869 | Dr. Juan Carlos Ruíz Torres | juan.ruizt@imss.gob.mx | 314 331 16 |
| 27 | Colima | HGS MF | 4 | Tecomán | Tecomán | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima | Dr. Alfredo Aquino Adrian | alfredo.aquino@imss.gob.mx | 313 324 27 |
| 28 | Chiapas | HGZ | 2 | Tuxtla Gutiérrez | Tuxtla Gutiérrez | Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Dr. Jesús Amin Siman Morales | jesus.simanm@imss.gob.mx | 961 612 33 |
| 29 | Chiapas | HGZ MF | 1 | Tapachula | Tapachula | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas | Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér | francisco.hernandezg@imss.gob. | 962 626 19 |
| 30 | Chiapas | HGS MF | 15 | Tonalá | Tonalá | Av. Hidalgo s/n Col. Centro C.P. 30500, Tonalá, Chiapas | Dra. Evelina Morales Pérez | evelina.morales@imss.gob.mx | 966 663 00 |
| 31 | Chiapas | HGS MF | 19 | Huixtla | Huixtla | Abasolo y Negrete S/N Col. Centro C.P. 30640, Huixtla, Chiapas | Dr. Francisco Arturo Pérez Olvera | francisco.perezol@imss.gob.mx | 964 642 07 |
| 32 | Chihuahua | HGZ MF | 16 | Ciudad Cuauhtémoc | Cuauhtémoc | Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua | Dr. Luís Alvarado Cázarez | luis.alvarado@imss.gob.mx | 625 582 25 |
| 33 | Chihuahua | HGZ MF | 11 | Ciudad Delicias | Ciudad Delicias | Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, | Dr. Concepción Pimentel | concepción.pimentel@imss.gob.m | 639 472 01 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Chihuahua | Morales | | |
| 34 | Chihuahua | HGS | 22 | Nuevo Casas Grandes | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43 | Dr. Arnoldo Barrios Martínez | arnoldo.barrios@imss.gob.mx | 636 694 34 |
| 35 | Chihuahua | HGZ | 6 | Ciudad Juárez | Juárez | Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310 | Dr. César Humberto Neave Valenzuela | cesar.neave@imss.gob.mx | 01-656-613 |
| 36 | Chihuahua | HGR | 66 | Ciudad Juárez | Juárez | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575 | Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda | jesus.ramirezca@imss.gob.mx | 01-656-690 |
| 37 | Chihuahua | HGZ MF | 23 | Hidalgo del Parral | Parral | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua | Dr. César Adrian Márquez Díaz | adrian.marquez@imss.gob.mx | 627 523 07 |
| 38 | Chihuahua | HGR | 1 | Chihuahua | Chihuahua | Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua | Dr. Héctor Javier Urbina Valenzuela | hector.urbina@imss.gob.mx | 614 413 2627 |
| 39 | Durango | HGZ MF | 1 | Durango | Durango | Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango | Dr. Ramón Hernández Vázquez | ramon.hernandezv@imss.gob.mx | 8117673 |
| 40 | Durango | HGZ | 46 | Gomez Palacio | Gómez Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. | Dr. José Valeriano | jose.ibanez@imss.gob. | (871)71534 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | 37000, Gómez Palacio, Durango | Ibañez De La Rosa | mx | |
| 41 | Guanajuato | HGS | 10 | Guanajuato | Guanajuato | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato | Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres | angel.tapiat@imss.gob.mx | 473 73 2 1 |
| 42 | Guanajuato | HGZ MF | 2 | Irapuato | Irapuato | Centro C.P. 35000 | Dr. Alberto Patiño Ramírez | alberto.patiino@imss.gob.mx | 462 62 4 3 |
| 43 | Guanajuato | HGZ | 4 | Celaya | Celaya | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato | Dr. Guillermo Vega Díaz | guillermo.vegad@imss.gob.mx | 461 61 5 1 |
| 44 | Guanajuato | HGS MF | 13 | Acámbaro | Acambaro | Av. 1o. de Mayo No. 107 Col. Centro C.P. 38600, Acambaro, Guanajuato | Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola | | 417 17 2 0 |
| 45 | Guanajuato | HGS MF | 15 | Moroleon | Moroleón | Carretera a Morelia Km. 1 Col. Centro C.P. 38800, Moroleón, Guanajuato | Dr. Napoleón Ramírez Díaz | napoleon.ramirez@imss.gob.mx | 445 45 8 1 |
| 46 | Guanajuato | HGZ MF | 3 | Salamanca | Salamanca | Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato | Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar | juan.regaladoal@imss.gob.mx | 464 64 7 2 |
| 47 | Guanajuato | HGZ MF | 21 | León | León | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato | Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill | erika.aguirre@imss.gob.mx | 477 7 12 1 |
| 48 | Guanajuato | HGR | 58 | León | León | Guanajuato | | | |

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | Guerrero | HGZ MF | 4 | Iguala | Iguala | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero | Dr. Herón Delgado Castañeda | heron.delgado@imss.gob.mx | 733 3-32- |
| 50 | Guerrero | HGS MF | 5 | Taxco | Taxco | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero | Dr. Arturo Uribe Mendoza | arturo.uribe@imss.gob.mx | 762 6-22- |
| 51 | Guerrero | HGZ MF | 8 | Zihuatanejo | Teniente José Azueta | Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi | alejandro.ornelas@imss.gob.mx | 755 554 5 |
| 52 | Guerrero | HGR | 1 | Vicente Guerrero | Acapulco | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero | Dr. Alejandro Robert Uribe | alejandro.robert@imss.gob.mx | 744 445 53 |
| 53 | Guerrero | HGS MF | 3 | Chilpancingo de los Bravos | Chilpancingo | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero | Dra. Flor Leyva Jiménez | flor.leyva@imss.gob.mx | 747 472 65 |
| 54 | Guerrero | HGS MF | 19 | Ciudad Altamirano | Pungarabato | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero | Dr. José Calderón Mendoza | | 767 6-72-1 |
| 55 | Hidalgo | HGZ MF | 1 | Pachuca de Soto | Pachuca de Soto | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava | silvia.riveran@imss.gob.mx | 71 435 917 |
| 56 | Hidalgo | HGZ MF | 6 | Tepeji del Río | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, | Dr. Francisco Hleón Tovar | francisco.hleon@imss.go | 773 733 00 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo | | b.mx | |
| 57 | Hidalgo | HGZ | 2 | Tulancingo de Bravo | Tulancingo de Bravo | Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco Garcia | octavio.garcia@imss.gob.mx | 01775 75 3 |
| 58 | Hidalgo | HGZ MF | 8 | Ciudad Sahagún | Tepeapulco | Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo | Dr. Raymundo Javier Martínez López | raymundo.martinez@imss.gob.mx | 01791 91 3 |
| 59 | Hidalgo | HGZ MF | 5 | Tula de Allende | Tula de Allende | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo | Dr. Raúl Zavala Segobia | raul.zavalas@imss.gob.mx | 01773 73 2 |
| 60 | Jalisco | HGR | 45 | Guadalajara | Guadalajara | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco | Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez | maria.ambrizg@imss.gob.mx | 3338253903 |
| 61 | Jalisco | HGZ | 14 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco | Dr. Alejandro Rubio Abundis | alejandro.rubioa@imss.gob.mx | 3336352611 |
| 62 | Jalisco | HGR | 46 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco | Dr. Xavier Calderón Alcaraz | xavier.calderon@imss.gob.mx | 333 810 00 |
| 63 | Jalisco | HGZ | 26 | Tala | Tala | Simón Bolívar esq. López | Dr. Alejandro | alejandro.ru | 384 738 17 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MF | | | | Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco | Rubio Abundis | bioa@imss.gob.mx | |
| 64 | Jalisco | HGZ MF | 20 | Autlán de Navarro | Autlán | Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas | oscar.ochoab@imss.gob.mx | 3173820297 |
| 65 | Jalisco | HGZ | 21 | Tepatitlán | Tepatitlán | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente | Dr. Prisciliano Flores Rojas | prisciliano.flores@imss.gob.mx | 3787014120 |
| 66 | Jalisco | HGZ MF | 6 | Ocotlán | Ocotlán | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco | Dr. Gabriel Peredo González | gabriel.peredo@imss.gob.mx | 3929220279 |
| 67 | Jalisco | HGZ | 7 | Lagos de Moreno | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco | Dr. Jesús Morales Orozco | jesus.moraleso@imss.gob.mx | |
| 68 | Jalisco | HGZ MF | 9 | Ciudad Guzmán | Ciudad Guzmán | Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco | Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores | gumercindo.gutierrez@imss.gob. | 3414120643 |
| 69 | Jalisco | HGZ | 42 | Puerto Vallarta | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco | Dr. Rafael Castellanos Soto | rafael.castellanoss@imss.gob.m | 322 224 02 |
| 70 | Jalisco | HGR | 110 | Guadalajara | Oblatos | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, | Dr. Germán Guillermo López | german.lopezg@imss.gob.mx | 3333455805 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Oblatos, Jalisco | Guillen | | |
| 71 | Jalisco | HGZ | 89 | Guadalajara | Guadalajara | Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco | Dr. José Raúl Orozco Aceves | raul.orozcoac@imss.gob.mx | 3338125449 |
| 72 | Jalisco | HGR | 180 | Tlajomulco | | Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco | Dr. José Fredy Raygoza Hernández | jose.raygoza@imss.gob.mx | |
| 73 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 72 | Gustavo de Bas | Tlalnepantla | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex. | Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez | pedro.vargasg@imss.gob.mx | 53 90 33 7 |
| 74 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 57 | La Quebrada | Tlalnepantla | Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente | Dr. José Arturo Trujillo Castro | arturo.trujilloc@imss.gob.mx | 53 10 01 3 |
| 75 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 68 | Tulpetlac | Ecatepec | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchezc@imss.gob.mx | 57 75 40 1 |
| 76 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ MF | 76 | Xalostoc | Ecatepec | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero | rafael.villanuevar@imss.gob.mx | 55 69 57 6 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Mex. Oriente | | | |
| 77 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 196 | Ecatepec | Ecatepec | Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín | Dra. María De La Luz Godinez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx | 57 55 98 1 |
| 78 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 98 | Coacalco | Ecatepec | Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Agustin Rendon Mejia | agustin.rendon@imss.gob.mx | 58 74 38 3 |
| 79 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 71 | Chalco | Chalco | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente | Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera | pedro.rodriguez@imss.gob.mx | 59 73 05 5 |
| 80 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 197 | Texcoco | Texcoco | Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México. | Dra. Susana Padilla Frausto | susana.padillaf@imss.gob.mx | 595 955 86 |
| 81 | Edo. de Méx. Ote. | HGZ | 53 | Los Reyes La Paz | Los Reyes la Paz | Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente. | Dr. Víctor Mora Santiago | victor.moras@imss.gob.mx | 58 55 45 7 |
| 82 | Edo. de Méx. Ote. | HGR | 200 | Tecamac | Xonacahuacan, Tecamac | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac | Dr. Guillermo Galindo Mendoza | guillermo.galindo@imss.gob.mx | 59 34 25 0 |
| 83 | Edo. de | HGR | 220 | Toluca | Toluca | Paseo Tollocan No. 620 | Dr. Ernesto | ernesto.diaz | 52 14 54 4 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Méx. Pte. | | | de Lerdo | | Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca, Edo. de Mex. Poniente | Díaz Gómez | @imss.gob.mx | |
| 84 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 58 | Tlalnepantla | Tlalnepantla | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente | Dr. Ulises Juárez García | ulises.juarez@imss.gob.mx | 53 97 30 4 |
| 85 | Edo. de Méx. Pte. | HGZ | 194 | El Molinito | Naucalpan de Juárez | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente | Dr. Julian Gomez Morales | julian.gomez@imss.gob.mx | 55 76 71 0 |
| 86 | Edo. de Méx. Pte. | HGR | 251 | Metepec Mex | Metepec | Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México | Dr. Ernesto Díaz Gómez | ernesto.diaz@imss.gob.mx | 01 722 235 1042 |
| 87 | Michoacán | UMAA | 75 | Morelia | Morelia | Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán | Dra. Anabel Gutierrez Mendia | anabel.gut | |
| 88 | Michoacán | HGSMF | 9 | Apatzingan | Apatzingán | Corregidora y 22 de Octubre Col. Centro C.P. 60600, Apatzingán, Michoacán | Dr. Efrain Almazan Barocio | efrain.almazan@imss.gob.mx | 4535-34-02 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 89 | Michoacán | HGS MF | 17 | Los Reyes | Los Reyes de Salgado, Mic | 16 de Septiembre y Carretera a Zamora Col. Centro C.P. 60300, Los Reyes, Michoacán | Dr. Armando Ibarra Barajas | juan.guerrag@imss.gob.mx | 3545-42-06 |
| 90 | Michoacán | HGZ | 8 | Uruapan | Uruapan | Av. Benito Juárez No. 98 y Prolongación Francisco Villa Col. C.P. 60050, Uruapan, Michoacán | Dr. Gustavo Gabriel Pérez Sandi Lara | gustavo.perezs@imss.gob.mx | 4525-24-37 |
| 91 | Michoacán | HGZ | 4 | Zamora | Zamora | Madero Sur y Paseo de los Almendros Col. La Luneta C.P. 59630, Zamora, Michoacán | Dr. Arturo Arrieta Bello | arturo.arrietab@imss.gob.mx | 02/12/3515 |
| 92 | Michoacán | HGS MF | 7 | La Piedad | La Piedad | Adolfo López Mateos No. 520 y Cipreses Col. Fraccionamiento Arboledas C.P. 59380, La Piedad, Michoacán | Dr. Fernando Vallejo Díaz | fernando.vallejo@imss.gob.mx | 3525-26-69 |
| 93 | Michoacán | HGZ MF | 2 | Zacapu | Zacapu | Salvador Allende No. 100 Col. Centro C.P. 58600, Zacapu, Michoacán | Dr. Rooselvetha Hernández Carranza | rooselvet.hernandez@imss.gob.m | 4363-63-06 |
| 94 | Michoacán | HGZ MF | 12 | Lazaro Cardenas | Lázaro Cárdenas | Av. Río Balsas Esquina Lázaro Cárdenas Col. Centro C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán | Dra. María de La Luz Contreras Villalob | maria.contrerasv@imss.gob.mx | 7535-32-04 |
| 95 | Morelos | HGR MF | 1 | Cuernavaca | Cuernavaca | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, | Dra. Laura Hidalgo Lara | laura.hidalgol@imss.gob.mx | 777 315 58 |

2019

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Morelos | | | |
| 96 | Morelos | HGZ MF | 7 | Cuautla | Cuautla | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos | Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano | raul.montes@imss.gob.mx | 01 735 352 |
| 97 | Morelos | HGZ MF | 5 | Zacatepec | Zacatepec | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos | Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo | francisco.martinezce@imss.gob. | 01.734.343 |
| 98 | Nayarit | HGZ | 1 | Tepic | Tepic | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit | Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja | guillermo.kelly@imss.gob.mx | 311 212115 |
| 99 | Nayarit | HGS MF | 8 | Tuxpan | Tuxpan | Independencia y Alvaro Obregón Col. C.P. 63200, Tuxpan, Nayarit | Dra. Ma. de Los Angeles Monjaraz Méndez | angeles.monjaraz@imss.gob.mx | 319 232064 |
| 100 | Nayarit | HGZ MF | 10 | Santiago Ixcuintla | Santiago, Ixcuintla | Blvd. Nicolás Echevarría y Carretera Internacional s/n C.P. 63330, Santiago, Ixcuintla, Nayarit | Dra. Elvira Corona Monroy | elvira.corona@imss.gob.mx | 3232351940 |
| 101 | Nayarit | HGS MF | 6 | Acaponeta | Acaponeta | Prolong. Morelos s/n entre Roberto M. González y Tabasco C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit | Dra. Dorinda Irlanda Jauregui Mijares | dorinda.jauregui@imss.gob.mx | 325 252041 |
| 102 | Nuevo | HGZ | 17 | Monterr | Monterrey | F. Lozano y Roble Col. | Dra. Rosalia | rosalia.marti | 83-48-23-2 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Leòn | | | ey | | Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León | Martínez Alatorre | neza@imss.gob.mx | |
| 103 | Nuevo Leòn | HGS MF | 11 | Monte morelos | Montemorelos | José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León | Dr. Francisco Javier López Tuxpan | francisco.lopezt@imss.gob.mx | 8262633460 |
| 104 | Nuevo Leòn | HGS MF | 12 | Linares | Linares | Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León | Dr. Saúl Alejandro González González | saul.gonzalez@imss.gob.mx | 182121207 |
| 105 | Nuevo Leòn | HGZ | 67 | Apodaca | APODACA | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600 | Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres | heriberto.ruiz@imss.gob.mx | 01 818 344 |
| 106 | Nuevo Leòn | HGZ | 4 | Guadalupe | Guadalupe | Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León | Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez | gerardo.quintanilla@imss.gob.m | 01 81 83-5 |
| 107 | Nuevo Leòn | HGZ MF | 6 | San Nicolas de los Garza | San Nicolás de los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León | Dr. Alejandro López Villareal | alejandro.lopezv@imss.gob.mx | 01 81 83-7 |
| 108 | Nuevo Leòn | HGZ MF | 2 | Monterr ey | Monterrey | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Dr. Arturo López Lara | arturo.lopezl@imss.gob.mx | 818 344 82 |
| 109 | Nuevo Leòn | HGZ | 33 | Monterr ey | Monterrey | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro | Dr. Luis Guillermo | luis.juarez@imss.gob.mx | 83-42-13-2 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León | Juárez Martínez | | |
| 110 | Oaxaca | HGZ | 1 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca de Juárez | Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado | jorge.hernandezb@imss.gob.mx | 95152831 |
| 111 | Oaxaca | HGZ MF | 2 | Salina Cruz | Salina Cruz | Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca | Dr. Brígido Reyes Fernández | brigido.reyes@imss.gob.mx | 8 3310 130 |
| 112 | Oaxaca | HGZ | 3 | San Juan Bautista Tuxtepec | Sn Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel | fidel.galeana@imss.gob.mx | 833 11 130 |
| 113 | Puebla | HGR | 36 | Puebla | Puebla | 10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro | Dra. Gloria Ramos Alvarez | gloria.ramos@imss.gob.mx | (222) 248- |
| 114 | Puebla | HGZ | 20 | Puebla | La Margarita | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue. | Dr. Sergio Flores Aguilar | sergio.floresag@imss.gob.mx | 233 9300 / 233 9326 |
| 115 | Puebla | HGZ | 23 | Teziutlán | Teziutlán | Av. Juárez No. 147 San Cayetano | Dra. María De Lourdes García Ramírez | lourdes.garcia@imss.gob.mx | (231-31) |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 116 | Puebla | HGZ | 15 | Tehuacán | Tehuacán | Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres | arturo.martinezt@imss.gob.mx | (238-38) |
| 117 | Puebla | HGZ | 5 | Metepec | Atlixco | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc) | ruben.vallejo@imss.gob.mx | (244-44) |
| 118 | Querétaro | HGR | 1 | Querétaro | Querétaro | Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro | Dr. Salvador Malfavon Prado | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662 |
| 119 | Querétaro | HGZ | 3 | San Juan del Rió | San Juan del Río | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro | Dr. José Luis Luna Vázquez | jose.lunav@imss.gob.mx | 427 27-2-4 |
| 120 | Quintana Roo | HGZ MF | 1 | Chetumal | Othón P. Blanco | Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila | ediel.sosa@imss.gob.mx | 983-83-2-16-78 983-2-19-99 |
| 121 | Quintana Roo | HGS MF | 2 | Cozumel | Cozumel | Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo | Dr. Jesús Mateos López | jesus.mateos@imss.gob.mx | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |
| 122 | Quintana Roo | HGR | 17 | Cancún | Cancún | Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536 | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo@imss.gob.mx | 998- 267-86-44 998-267-86-45 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 123 | San Luis Potosí | HGZ MF | 2 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz | gilberto.rodriguezo@imss.gob.m | 8 12 38 05 |
| 124 | San Luis Potosí | HGZ MF | 1 | San Luis Potosí | San Luis Potosí | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria | maria.salinasc@imss.gob.mx | 8 12 94 46 |
| 125 | San Luis Potosí | HGZ | 6 | Ciudad Valles | Ciudad Valles | Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí | Dr. Ricardo Gutiérrez Macias | ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx | 01 481 38 |
| 126 | Sinaloa | HGR | 1 | Culiacán Rosales | Culiacán | Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culiacán , Sinaloa | Dr. Manuel Vargas Robles | manuel.vargasr@imss.gob.mx | (667) 713 |
| 127 | Sinaloa | HGZ | 49 | Los Mochis | Los Mochis | Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa | Dr. Sergio Castro Angulo | sergio.castroa@imss.gob.mx | (668) 818 |
| 128 | Sinaloa | HGZ MF | 32 | Guasave | Guasave | Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero | martin.ahumada@imss.gob.mx | (687) 872 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 129 | Sinaloa | HGZ MF | 3 | Mazatlán | Mazatlán | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa | Dr. Armando Félix Ortiz | armando.felix@imss.gob.mx | (669) 983 |
| 130 | Sinaloa | HGZ MF | 28 | Costa Rica | Costa Rica | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora | manuel.padilla@imss.gob.mx | (667) 728 |
| 131 | Sinaloa | HGS MF | 4 | Navolato | Navolato | Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda | francisco.ochoa@imss.gob.mx | (672) 727 |
| 132 | Sinaloa | HGS MF | 30 | Guamúchil | Salvador Alvarado | Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa | Dr. Juan Julian Garcia Chavez | juan.garciacha@imss.gob.mx | (673) 732 |
| 133 | Sonora | HGZ | 2 | Hermosillo | Hermosillo | Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180 | Dr. Florencio Villanueva Rosales | florencio.villanueva@imss.gob. | 214-56-65 |
| 134 | Sonora | HGZ | 14 | Hermosillo | Hermosillo | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez | olivia.jimenez@imss.gob.mx | 01 662 236 5930 |
| 135 | Sonora | HGZ | 4 | Guaymas | Guaymas | Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora | Dra. Martha Mendoza Magdaleno | martha.mendozama@imss.gob.mx | 222-13-78 |
| 136 | Sonora | HGZ | 3 | Navojoa | Navojoa | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora | Dr. Mario Eduardo Yañez González | mario.yanez@imss.gob.mx | 422-07-10 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 137 | Sonora | HGZ MF | 5 | Nogales | Nogales | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora | Dr. Vicente Rojas Contreras | vicente.rojas@imss.gob.mx | 313-59-15 |
| 138 | Sonora | HGZ | 8 | Caborca | Caborca | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora | Dra. Martha Irene Martín del Río | martha.martin@imss.gob.mx | 372-14-95 |
| 139 | Sonora | HGS | 9 | Puerto Peñasco | Puerto Peñasco | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora | Dr. José Natividad González González | jose.gonzalezn@imss.gob.mx | 383-27-77 |
| 140 | Sonora | HGS MF | 23 | Nacozari de García | Nacozari de García | Conocido Col. Americana C.P. 84340, Nacozari de García, Sonora | Dr. Manuel de Jesús Tarin Urrea | manuel.tarin@imss.gob.mx | 342-02-49 |
| 141 | Tabasco | HGZ | 46 | Villahermosa | Centro | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo | miguel.mirandad@imss.gob.mx | (993) 3 57 |
| 142 | Tabasco | HGZ | 2 | Cárdenas | Cárdenas | Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Perez Santamaria | luisen.santamaria@imss.gob.mx | (937) 3 72 |
| 143 | Tabasco | HGS MF | 4 | Tenosique | Tenosique | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco | Dr. Marco Anonio Lopez Montejo | marco.lopezmon@imss.gob.mx | (934) 3 42 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 144 | Tamaulipas | HGZ MF | 1 | Ciudad Victoria | Ciudad Victoria | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas | Dr. Rodolfo González San Miguel | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx | 183431212 |
| 145 | Tamaulipas | HGZ | 15 | Ciudad Reynosa | Ciudad Reynosa | Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | arturo.justiniani@imss.gob.mx | 189992303 |
| 146 | Tamaulipas | HGR | 270 | Reynosa | Ciudad Reynosa | Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas | juan.davilat@imss.gob.mx | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 147 | Tamaulipas | HGR | 6 | Ciudad Madero | Ciudad Madero | Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas | Dr. Juan Carlos Dávila Treviño | juan.davilat@imss.gob.mx | 183321524 |
| 148 | Tamaulipas | HGZ | 3 | Ciudad Mante | Ciudad Mante | Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas | Dr. Samuel Pastor Chao | samuel.pastor@imss.gob.mx | 183123212 |
| 149 | Tamaulipas | UMAA | 76 | Nuevo Laredo | | Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas | Dr. Juan De Dios Villegas Leyva | juan.villegasle@imss.gob.mx | |
| 150 | Tamaulipas | UMF | 39 | Matamoros | Matamoros | Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. | DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO | | 018 68 825 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas | HERRERA | | |
| 151 | Tlaxcala | HGZ | 1 | Tlaxcala de Xicohténcatl | Tlaxcala | Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala | Dr. Ramón Muñóz Berruecos | ramon.munozba@imss.gob.mx | 246 46 2 3 |
| 152 | Veracruz Norte | HGZ | 11 | Xalapa | Xalapa | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte | Dra. Iliana González Cortez | | 228 8-17-4 |
| 153 | Veracruz Norte | HGS MF | 26 | Túxpan | Tuxpan | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte | Dr. Alejandro Nuñez Garcia | alejandro.nunez@imss.gob.mx | 783 8-37-0 |
| 154 | Veracruz Norte | HGZ | 24 | Poza Rica | Poza Rica | Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte | Dr.Bartolome Cervera Pacheco | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| 155 | Veracruz Norte | HGZ MF | 28 | Martínez de la Torre | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte | Dr. José Aguilera Campos | jose.aguilerac@imss.gob.mx | 232 3-24-0 |
| 156 | Veracruz Norte | HGZ MF | 50 | Lerdo de Tejada | Lerdo de Tejada | Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte | Dr. Daniel Blanco Rodríguez | daniel.blanco@imss.gob.mx | 284 9-44-0 |
| 157 | Veracruz Norte | HGZ MF | 36 | José Cardel | Ursulo Galván | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz | Dr. Daniel Hernández Lozada | daniel.hernandezl@imss.gob.mx | 296 9-62-0 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Norte | | | |
| 158 | Veracruz Sur | HGZ | 8 | Córdoba | Córdoba | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur | Dr. José Ramón Delgado Martínez | jose.delgadom@imss.gob.mx | 01271-71-4 |
| 159 | Veracruz Sur | HGS | 33 | Tierra Blanca | Tierra Blanca | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur | Dr. Ramón Jácome Toss | ramon.jacome@imss.gob.mx | 01274-74-3 |
| 160 | Veracruz Sur | HGZ MF | 35 | Cosamaloapan | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur | Dr. Francisco Castro Ortíz | francisco.castroo@imss.gob.mx | 01288-88-2 |
| 161 | Veracruz Sur | HGZ | 36 | Coatzacoalcos | Coatzacoalcos | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo | gaspar.vivas@imss.gob.mx | 01921-21-4 |
| 162 | Veracruz Sur | HGZ MF | 32 | Minatitlán | Minatitlán | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur | Dr. Juan José Lasserre Boa | juan.laserre@imss.gob.mx | 01922-22-3 |
| 163 | Veracruz Sur | HGR | 1 | Orizaba | Orizaba | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur | Dr. Pedro Martínez Serena | pedro.martinezs@imss.gob.mx | 01272-72-4 |
| 164 | Yucatán | HGR | 12 | Mérida | Mérida | Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán | Dr. Víctor Daniel Aldaco García | victor.aldaco@imss.gob.mx | (999)925-0 |
| 165 | Yucatán | HGR | 1 | Mérida | Merida | Calle 34 No. 439 X 41 Col. | Dr. Wilmer | wilmer.lara | (999)922-5 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán | Ederly Lara Uribe | @imss.gob.mx | |
| 166 | Yucatán | HGSMF | 3 | Motul | Motul | Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán | Dr. Jorge Carlos Burgos Martín | jorge.burgosm@imss.gob.mx | (991)915-0 |
| 167 | Zacatecas | UMAA | 56 | Zacatecas | Zacatecas | Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas | Dr. Carlos Quevedo Sánchez | | (01492)922 |
| 168 | Zacatecas | HGZ | 2 | Fresnillo | Fresnillo | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez | francisco.novoa@imss.gob.mx | (01493)932 |
| 169 | Del Norte D.F. | HGZ | 24 | Gustavo A. Madero | Gustavo A. Madero | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F. | Dr. Pedro Espinosa Aguilar | pedro.espinosa@imss.gob.mx | 55 77 59 0 |
| 170 | Del Norte D.F. | HGR | 25 | Iztapalapa | Iztapalapa | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F. | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | juan.delafuentep@imss.gob.mx | 57 45 65 08 |
| 171 | Del Norte D.F. | HGZ | 27 | Cuauhtémoc | Cuauhtemoc | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 Unidad Nonoalco Tlatelolco Col. Unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva | jorge.zendejas@imss.gob.mx | 55 97 37 |
| 172 | Del Norte | HGZ | 29 | Gustavo | Gustavo A. Madero | Av. 510 No. 100 esquina | Dr. Antonio | antonio.go | 57 60 01 5 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | D.F. | MF | | A. Madero | | Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. Unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Gilberto Gómez Castro | mez@imss.gob.mx | |
| 173 | Del Sur D.F. | HGR | 1 | Benito Juárez | México D.F. | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F. | Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera | carlos.castilloh@imss.gob.mx | 56 39 19 4 |
| 174 | Del Sur D.F. | HGZ MF | 8 | Álvaro Obregón | México, D.F. | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F. | Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro | francisco.padillad@imss.gob.mx | 55 50 05 5 |
| 175 | Del Sur D.F. | HGZ | 2A | Iztacalco | Iztacalco | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F. | Dra. Alpha Escamilla Ruiz | alpha.escamilla@imss.gob.mx | 56 50 27 6 |
| 176 | Del Sur D.F. | HGZ | 30 | Iztacalco | Iztacalco | Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F. | Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano | gildardo.cano@imss.gob.mx | 56 50 21 8 |
| 177 | Del Sur D.F. | HGZ | 1A | Benito Juárez | Benito Juárez | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F. | Dr. Sergio Lozada Andrade | sergio.lozada@imss.gob.mx | 56 05 10 15 |

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 178 | Del Sur D.F. | HGZ | 47 | Iztapalapa | Iztapalapa | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F. | Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza | sergio.guillen@imss.gob.mx | 56 91 83 0 |
| 179 | Del Sur D.F. | HGZ | 32 | Tlalpan | Coyoacán | Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F. | Dr. Jose Luis Aranza Aguilar | jose.aranza@imss.gob.mx | 56 77 72 4 |
| 180 | UMAE HE 71 Torreón | HESP | 71 | Torreón | Torreón | Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila | Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez | | 01 871 729 0851 |
| 181 | UMAE HE 2 CMN Obregón | HESP | 2 | Ciudad Obregón | Cajeme | Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonra | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez | | 01 644 414 4246 |
| 182 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | HESP | 14 | Veracruz | Veracruz | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte | Dr. Arturo Navarrete Escobar | | 01 229 934 2031 |
| 183 | UMAE HP CMN OCC | HP | S/N | Guadalajara | Guadalajara | Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco | Dr. José de Jesús Arriaga Dávila | | 01 33 3618 8618 |
| 184 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | HGP | 48 | León | León | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato | Dr. Víctor Godínez | | 01 477 717 5076 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

| No | Delegación / UMAE | Tipo | Núm | Localidad | Municipio | Domicilio | Director | Correo | Tel |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 185 | UMAE HGRAL CMN La Raza | HGRAL | S/N | Azcapotzalco | Azcapotzalco | Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime Zaldivar Cervera | jaime.zaldivar@imss.gob.mx | 55 83 36 46 |

ANEXO T.3 (T. TRES)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

1 Realizar la supervisión de forma mensual.

2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirán de forma aleatoria.

3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXO T.3.2 ( T.TRES.DOS)
# CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DELEGACIÓN / UMAE: (1) | | | | | UNIDAD MÉDICA: (2) |
| FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3) | | | | | |
| NOMBRE DEL PACIENTE: (4) | | | | | |
| NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5) | | | | | |
| DOMICILIO DEL PACIENTE: (6) | | | | | |
| PROVEEDOR: (7) | | | | | |
| VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS | | | | | |
| SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL | | CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS) | | | ¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14) SI ( ) NO ( ) |
| CLAVE DE CUADRO BÁSICO | CONCENTRACIÓN | PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO FIP-01 Ó MPDP-01) *** (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTANCIA DE RECEPCIÓN )*** (9) | EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA SUPERVISIÓN (10) | FECHA DE HOSPITALIZACIÓN: (15) |
| 2356 | 1.5% | | | | FECHA DE EGRESO: (16) |
| 2352 | 2..5% | | | | MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (17) |
| 2354 | 4.25% | | | | |
| ¿LA DOTACIÓN DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) | | SI ( ) | NO ( ) | | |
| FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12) | | | | | |
| FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13) | | | | | ¿DURANTE LA HOSPITALIZACIÓN LE HAN SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS DE SU DOMICILIO PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) SI ( ) NO ( ) |

(19)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

(20)

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

***La Trabajadora Social deberá pre llenar estos datos en la "Cedula de Supervisión Domiciliaria" previo a la visita de supervisión.

2019

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS)
CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTÍNUA AMBULATORIA (DPCA)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Delegación/ UMAE. | El nombre de la Delegación/UMAE. |
| 2 | Unidad Médica. | Tipo y número de unidad. |
| 3 | Fecha de visita de supervisión. | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza. |
| 4 | Nombre del paciente. | Nombre, Apellido paterno, materno. |
| 5 | Número de seguridad social. | Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador. |
| 6 | Domicilio del paciente. | Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o Delegación. |
| 7 | Proveedor. | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio. |
| 8 | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al Formato FIP 01/MPDP-01. *** | Anotar el número de piezas. |
| 9 | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la Constancia de recepción.*** | Anotar el número de piezas. |
| 10 | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión. | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11 | ¿El surtimiento de soluciones se realiza en forma mensual? | Anotar según corresponda SI ó NO |
| 12 | Fecha de última entrega | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 13 | Fecha del último cambio de Línea de Transferencia | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó. |
| 14 | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 15 | Fecha de hospitalización | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 16 | Fecha de egreso. | El día, mes y año (DD/MM/AAAA). |
| 17 | Motivo de hospitalización. | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso. |
| 18 | ¿Durante la hospitalización le han solicitado bolsas de diálisis de su domicilio para continuar su tratamiento? | Anotar según corresponda SI ó NO. |
| 19 | Nombre y matricula de quien realiza la supervisión. | Anotar lo solicitado. |
| 20 | Firma de quien realiza la supervisión | Anotar lo solicitado. |

*** La Trabajadora Social deberá pre llenar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)
DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:

CLAVE 010.000.2365.00

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades:<br>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO | | |
| 2356 | Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. | | |
| | o | | |
| 2352 | Solución para diálisis peritoneal al 2.5%<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal.<br>Adultos y niños:<br>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |
| | o | | |
| 2354 | Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.<br>---------- | | |

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>----------<br>CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.<br>Estéril. Pieza.<br>----------<br>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable.<br>----------<br>CUBRE BOCAS<br>Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable<br>Pieza.<br>----------<br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>---------- | | |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| | Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

ANEXO T.5 (T.CINCO)
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Delegación/UMAE | 1 | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA. |
| Unidad Médica<br><br>Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 2<br><br>3 | Recibe Contrato.<br><br>Difunde al personal involucrado. |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE | 4 | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis. |
| | 5 | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica. |
| Jefe de Nefrología o Medicina Interna | 6<br><br>7<br><br>8 | Coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, elaborando minuta de los casos y asegurando en la misma la rúbrica de los integrantes.<br><br>Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, que quedará asentada en el expediente clínico del paciente.<br><br>Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, este requisitada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento. |
| Unidad Médica<br><br>Médico responsable del programa | 9 | Determina al paciente candidato al programa, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable, y la |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 10 | dirección de la unidad médica para control y archivo. |
| | 11 | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente.<br><br>Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente. |
| Unidad Médica<br><br>Asistente Médica | 12 | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
| | 13 | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa. |
| | 14 | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia. |
| Unidad Médica<br><br>Trabajadora Social | 15 | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa. |
| | 16 | Entrega al médico el resultado del estudio médico social. |
| | 17 | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2. |
| | 18 | Registrar en la página de la CPIM http://cpim.imss.gob.mx en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA". |
| Unidad Médica<br><br>Médico responsable del programa | 19 | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social. |
| | 20 | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 21 | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:<br><br>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (en original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y la dirección de la unidad médica. |
| | 22 | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25) |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23 | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido. |
| Unidad Médica<br><br>Trabajadora Social | 24 | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01). |
| | 25 | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar. |
| | 26 | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01. |
| Subdirector Administrativo | 27 | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias correspondientes. |
| | 28 | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | correspondientes. |
| Proveedor | 29 | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01. |
| | 30 | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01. Dentro de los quince días naturales a partir de la recepción del formato. |
| | 31 | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
| | 32 | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br>Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual. |
| Paciente / Familiar | 33 | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01). |
| | 34 | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. |
| | 35 | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. |
| | 36 | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). |
| | 37 | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | 38 | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. |
| | 39 | No aceptación de los bienes a la entrega.<br>Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01). |
| Unidad Médica<br>Enfermera responsable del programa | 40 | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. |
| | 41 | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir.<br>Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada. |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa | 42 | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 43 | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes. |
| Director de la unidad médica | 44 | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito. |
| Administrador del contrato | 45 | Aplica las penas deductivas correspondientes. |
| | 46 | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Familiar responsable del paciente | 1 | Informa a la trabajadora social de la unidad |
| Trabajadora social responsable del programa | 2 | Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa. |
| Médico responsable del programa | 3 | Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna | 4 | Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente. |
| Dirección de la unidad médica | 5 | Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma. |
| | 6 | Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica. |
| Subdirector administrativo de la unidad médica | 7 | Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01). |
| | 8 | Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01. |
| Proveedor | 9 | Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T–6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable). |

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Proveedor | 1 | (Viene de la actividad 30 del Procedimiento) |
| | 2 | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |
| | 3 | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4 | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor. |
| | 5 | NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1. |
| | | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes. |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 6 | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, **así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.** |

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| Director de la unidad médica | 7 | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas. |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8 | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor. |
| | 9 | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.<br><br>NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01. |
| Proveedor | 10 | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia **y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.** |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11 | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven. |
| | 12 | Comunica al administrador del contrato de las Delegaciones y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental. |
| Proveedor | 13 | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas. |
| | 14 | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | documentación:<br><br>Remisión del Pedido.<br><br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br><br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br><br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo<br><br>y/o Administrador | 15 | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos. |
| | 16 | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad. |
| | 17 | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.<br><br>NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción. |
| Administrador del contrato | 18 | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras . |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19 | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido. |
| | 20 | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido. |
| | 21 | Verifica las cantidades contenidas en los documentos. |
| | 22 | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | pactado en el contrato. |
| | 23 | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
| | 24 | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite. |
| | 25 | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción. |
| | 26 | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta |
| | 27 | Envía a la Delegación o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI. |
| Proveedor | 28 | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro. |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29 | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.<br><br>Nota importante:<br><br>Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, |

| RESPONSABLE | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| | | el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
| | 30 | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la Delegación para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad. |
| Proveedor | 31 | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda |
| Delegación o UMAE | 32 | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual. |
| | 33 | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual. |
| | 34 | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa. |
| | 35 | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPCA-01 Y RDPCA02).<br><br>Oportunidad.<br><br>Cumplimiento de expectativas.<br><br>Suministro<br><br>Consumo contra programa de pacientes.<br><br>Costo Beneficio. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción.

# ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)
# FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato de ingreso FIP-01**

**Datos del hospital**

Fecha (1)

Unidad Médica (3) Delegación (2)

Médico que prescribe (4) Director de la Unidad Médica (5)

**Datos del paciente**

Nombre (6) UMF de Adscripción (7)

No de Afiliación (8) Agregado Médico (9)

Dirección Calle (10) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono

(11)
Firma del paciente

**Familiares Autorizados para recibir el producto.**

Nombre: Partentesco Firma (12)

Nombre: Parentesco Firma (13)

| Prescripción Médica | | Cantidad de bolsas de diálisis | Programación de la máquina | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Clave** | **Descripción** | | Volumen total al infundir | | | ml |
| **2356** | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | Tiempo total del tratamiento (15) | | | hrs |
| **2352** | Bolsa Gemela 1.5% 2L | (14) | Volumen a infundir | | | ml |
| **2354** | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | Volumen de útima infusión | | | ml |
| **2350** | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | Aviso de drenaje inicial | | | ml |
| **2353** | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | Objetivo de UF por terapia | | | ml |
| **2355** | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | Recambio diurno con bolsa gemela | Si( ) | (16) No( ) | 1.5% 2.5% 4.25% |

**Salida definitiva**

| Fecha de la salida (17) | | Otras causas (19) |
|---|---|---|
| Motivo (18) | | |
| Perdida de cavidad | | |
| Falla de membrana | | |
| Trasplante renal | | |
| Defunción | | |

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa |
| 2 | Delegación | El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre | Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 8 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio). |
| 9 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 10 | Dirección | Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 11 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la prescripción |
| 12 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 13 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 14 | Cantidad de bolsas de diálisis | Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA o DPA según sea el caso. |
| 15 | Fecha de la salida | Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa |
| 16 | Motivo | Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa |
| 17 | Otras causas | Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores. |

# ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)
# FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato de modificación MPDP-01**

**Datos del hospital**

Fecha (1)

Unidad Médica (3) Delegación/UMAE (2)

Médico que prescribe la modificación (4) Director de la Unidad Médica (5)

Nombre del paciente (6) No de Afiliación (7) Agregado Médico (8)

Fecha de salida / reingreso (9)

| Clave | Descripción | Señale con una X la modificación que desee realizar | Cantidad de bolsas de diálisis | Salida Temporal | Señale con una X la causa de la salida |
|---|---|---|---|---|---|
| 2356 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | | | Cirugia | |
| 2352 | Bolsa Gemela 1.5% 2L | (10) | (11) | Hospitalización | |
| 2354 | Bolsa Gemela 4.25% 2L | | | Peritonitis | |
| 2350 | Bolsa para máquina 1.5% 6L | | | Disfunción del catéter | (12) |
| 2353 | Bolsa para máquina 2.5% 6L | | | Trasplante Renal | |
| 2355 | Bolsa para máquina 4.25% 6L | | | Otras Causas | |

| Cambio de la Programación de la máquina | | Transferencia del programa |
|---|---|---|
| Volumen total al infundir | ml | |
| Tiempo total del tratamiento (13) | hrs | De DPA a DPCA (14) |
| Volumen a infundir | ml | |
| Volumen de útima infusión | ml | De DPCA a DPA |
| Aviso de drenaje inicial | ml | |
| Objetivo de UF por terapia | ml | Causa |
| Recambio diurno con bolsa gemela | Si( ) (16) No( ) | 1.5% 2.5% 4.25% (15) |

**Cambio de domicilio del paciente.**

Nombre (17) UMF de Adscripción (18)

No de Afiliación Agregado Médico (19)

**Domicilio.**

Dirección Calle (20) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono

(21)

Firma del paciente

**Familiares Autorizados para recibir el producto.**

Nombre: Partentesco Firma (22)

Nombre: Parentesco Firma (23)

2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Fecha | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa |
| 2 | Delegación/UMAE | El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica. |
| 3 | Unidad Médica | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente |
| 4 | Médico que prescribe | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal. |
| 5 | Director de la Unidad Médica | Nombre del Director médico que autoriza. |
| 6 | Nombre del paciente | Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 7 | Número de Afiliación | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) |
| 8 | Agregado Médico | Agregado médico (8 dígitos). |
| 9 | Fecha de salida / reingreso | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa. |
| 10 | Modificación que desee realizar | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar. |
| 11 | Cantidad de bolsas de diálisis | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada |
| 12 | Causa de la salida temporal del programa | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa |
| 13 | Transferencia del programa | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 14 | Causa | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA. |
| 15 | Nombre | Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre |
| 16 | UMF de adscripción | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente. |
| 17 | Número de Afiliación/ Agregado Médico | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos). |
| 18 | Domicilio | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 19 | Firma del paciente | Firma del paciente que recibe la modificación de la |

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| | | prescripción |
| 20 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |
| 21 | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis. |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

# ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)
# FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01**

| Numero de contrato | |
|---|---|
| Nombre del proveedor | Datos de la Unidad Médica |
| 1 | 2 |
| Datos del paciente | |
| Nombre / No Afiliación y Agregado Médico | Fecha de entrega |
| Direrción 3 | 4 |

| Clave | Presentación de las soluciones de Diálisis | Cantidad prescrita | Existencia en domicilio | Cantidad entregada | Lote | Caducidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |

12

Nombre y firma de quien recibe

2019

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

| No. | DATO | ANOTAR |
|---|---|---|
| 1 | Nombre del proveedor | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 2 | Datos de la Unidad Médica | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento. |
| 3 | Datos del paciente | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono. |
| 4 | Fecha de entrega | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa |
| 5 | Clave | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente. |
| 6 | Presentación de las soluciones de Diálisis | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente. |
| 7 | Cantidad Prescrita | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico. |
| 8 | Existencia en Domicilio | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente. |
| 9 | Cantidad Entregada | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente. |
| 10 | Lote | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente. |
| 11 | Caducidad | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis. |
| 12 | Nombre y firma de quien recibe | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis. |

2019



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.6 (T.SEIS)
CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Delegación /UMAE | | Unidad Médica | | |
| 1.- Recuperación de bienes en domicilio de pacientes | | | | |
| Fecha de recuperación de bienes: | | | | |
| Nombre del Paciente : | | | | |
| Motivo de Cancelación de envío de | Cambio de programa | Baja del Programa | Defunción | |
| PROGRAMA | DPCA | Cantidad | DPA | Cantidad |
| Tipo de soluciones | Clave 2356 (1.5%) | | Clave 2350 (1.5%) | |
| | Clave 2352 (2.5%) | | Clave 2353 (2.5%) | |
| | Clave 2354 (4.25%) | | Clave 2355 (4.25%) | |
| Total | | | | |
| | | | | |
| Nombre del paciente o familiar responsable | | | | |
| Firma del paciente o familiar responsable | | | | |
| Nombre del representante del proveedor | | | | |
| Firma del representante del proveedor | | | | |
| | | | | |
| 2.- Entrega de Bienes/ Claves en Unidad Hospitalaria | | | | |
| Fecha de entrega a Farmacia: | | | | |
| PROGRAMA | DPCA | Cantidad | DPA | Cantidad |
| Tipo de soluciones | Clave 2356 (1.5%) | | Clave 2350 (1.5%) | |
| | Clave 2352 (2.5%) | | Clave 2353 (2.5%) | |
| | Clave 2354 (4.25%) | | Clave 2355 (4.25%) | |
| Total | | | | |
| | | | | |
| Nombre de quien Entrega: | | | | |
| Firma del representante del proveedor | | | | |
| Nombre de Quien Recibe: | | | | |
| Firma del personal de la unidad hospitalaria IMSS | | | | |

2019

ANEXO T.7 (T.SIETE)
TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

| PROVEEDOR | Del | DELEGACION | Tipo | Número | CLV PRES | No. CONTRATO | IMPORTE MENSUAL EJERCIDO | REALIZADO | Modalidad | MES | Año |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| (Nombre del Proveedor) | (Número de la Delegación) | (Nombre de la Delegación) | (Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos) | (Número de la Unidad Médica) | (Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE) | (Número de Contrato) | (Importe Mensual por las Bolsas Entregadas) | (Número de Bolsas Entregadas) | (DPA / DPCA) | (Del 26 al 25 de cada mes) | (Año) |
| Razón Social | 05 | Coahuila | HGZMF | 16 | 050901 022151 | No. Contrato | NNNN.dd | NNNN | DPCA | 11 | 2020 |

La parte sombreada es un ejemplo.

2019



DIVISION DE CONTRATOS

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

## ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

**2019**

# ANEXO TI 1 (TI UNO)
# REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función **eval** de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento



2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita
    - Cantidad Enviada
    - Cantidad Entregada
    - Existencia Física

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave Presupuestal de la Unidad Médica | clavePresupuestal | string | 12 | | | Requerido | |
| Número de Seguridad Social | Nss | string | 10 | | | Requerido | |
| Agregado Médico | agregadoMedico | string | 8 | | | Requerido | |
| Primer Apellido | primerApellido | string | 50 | | | Requerido | |
| Segundo Apellido | segundoApellido | string | 50 | | | Opcional | |
| Nombres | Nombres | string | 50 | | | Requerido | |
| Tipo de Evento | tipoEvento | string | 2 | | | Requerido | S |
| Fecha de Ingreso al Programa | fechaIngresoPrograma | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Contrato | contrato | string | 25 | | | Requerido | S |
| Fecha de Recepción | fechaRecepcion | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |
| Por cada Tipo de Bolsa | Bolsas | array | - | | | Requerido | |
| Clave CBSS | Cbss | string | 12 | | | Requerido | |
| Descripción | descripcion | string | 100 | | | Requerido | |
| Lote | Lote | string | 20 | | | Requerido | |
| Caducidad | caducidad | string | - | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido | |

| Dato | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato | Restricciones | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Comentarios | comentarios | string | 200 | | | Requerido | |
| Detallar las Cantidades | cantidades | object | - | | | Requerido | |
| Cantidad Prescrita | Prescrita | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Enviada | Enviada | number | - | | | Requerido | |
| Cantidad Entregada | entregada | number | - | | | Requerido | |
| Existencia Física | existenciaFisica | number | - | | | Requerido | |


```
{"entregas" :[{
  "clavePresupuestal" : "315002UA2110",
  "contrato" : "ALE_20FEB15",
  "tipoEvento" : "DC",
  "nss" : [redacted]
  "agregadoMedico" : [redacted]
  "primerApellido" : [redacted]
  "segundoApellido" : [redacted]
  "nombres" : [redacted]
  "fechaNacimiento": [redacted]
  "fechaIngresoPrograma":"2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion": "2015-10-01T01:01:01.000",
  "bolsas" : [ {
    "cbss" : "5385",
    "lote" : "L0903004",
    "caducidad" : "2021-10-01T01:01:01.000",
    "descripcion" : "descripcion 5385 L0903004",
    "comentarios" : "comentarios",
    "cantidades" : {
      "prescrita" : 11,
      "enviada" : 22,
      "entregada" : 33,
      "existenciaFisica" : 44
    }
  } ]
}]}
```


**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, AGREGADO MEDICO, FECHA DE NACIMIENTO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** D.O.F. 09-mayo-2016



2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2019

# ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DSDICDS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

México D.F., a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la



2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales



2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

# ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado [TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación [DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

| Autorizó | Validó |
|---|---|
| **Dr. Juan Pablo Villa Barragán** | **Dr. Armando Pérez Cabrera** |
| Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos |

2019



DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>DC19S179 |

# ANEXO 2 (DOS)

# "PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**4.2. Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, la documentación que a continuación se enlista, aclarando que la falta de presentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento:

**4.2.1** La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) debidamente requisitado y firmado por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

Ciudad de México, a 5 de Diciembre de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E4-2019 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS), en el que mi representada, la empresa BAXTER S.A. de C.V., participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y para dar cumplimiento al punto arriba señalado se presenta propuesta técnica:

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

BAX871207MN3
Av Presidente Mazaryk 111 4° Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

FOLIO 000181

**ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)**

**DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:**

**CLAVE 010.000.2365.00**

| | | | | Presentación | | | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración | UN | CA | PR | | | | |
| | LAS UNIDADES MEDICAS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.<br><br>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista | | | | | | | |
| 2356 | Solución para Diálisis peritoneal al 1.5% Cada 100 ml. Contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactado de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. Ph 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. | | | ENV | 1 | BLS | 0156M81 SSA | DIANEAL AL 1.5% | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |
| | O | | | | | | | | | |
| 2352 | SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5% Cada 100 ml. Contienen: glucosa monohidratada: 2.5 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. | | | ENV | 1 | BLS | 034M86 SSA | DIANEAL AL 2.5% | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |

BAX871207MN3
Av. Presidente Mazaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

FOLIO 000182

| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración | Presentación UN | Presentación CA | Presentación PR | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactado de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. Ph 5.0-5.6 Mili equivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br>O | | | | | | | | | |
| 2354 | SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25%<br><br>Cada 100 ml. Contienen: glucosa monohidratada: 4.25 gr. Cloruro de sodio 538 mg. Cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. Cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. Lactado de sodio 448 mg. Agua inyectable c.b.p. 100 ml. Ph 5.0-5.6 Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo luer lock y tapón con antiséptico | | | ENV | 1 | BLS | 0157M81 SSA | DIANEAL AL 4.25% | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |
| | CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino. | | | PZA | 1 | PZA | 1424C2019 SSA | CATETER PERITONEAL MEDCOMP | MEXICO | MARTECH MEDICAL PRODUCTS, S. DE R.L DE C.V. |

BAX871207MN3
Av.Presidente Mazaryk 111 4° Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México. C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

DIVISIÓN DE ATOS

| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración | Presentación UN | Presentación CA | Presentación PR | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>O | | | PZA | 1 | PZA | 0419C2011 SSA | CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL ARGYLE | COSTA RICA | COVIDIEN, ANTERIORMENTE REGISTRADO COMO KENDALL A DIVISION OF TYCO HEALTHCARE GROUP LP. |
| | Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. | | | PZA | 1 | PZA | 1424C2019 SSA | CATETER PERITONEAL MEDCOMP | MEXICO | MARTECH MEDICAL PRODUCTS, S. DE R.L DE C.V. |
| | | | | PZA | 1 | PZA | 0419C2011 SSA | CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL ARGYLE | COSTA RICA | COVIDIEN, ANTERIORMENTE REGISTRADO COMO KENDALL A DIVISION OF TYCO HEALTHCARE GROUP LP. |
| | CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.<br>Estéril. Pieza. | | | PZA | 1 | PZA | 0084E81 SSA | CONECTOR DE TITANIO DEL CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL BAXTER | IRLANDA | BAXTER HEALTHCARE S.A. |

BAX871207MN3
Av. Presidente Mazaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración | Presentación UN | CA | PR | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. | | | PZA | 1 | PZA | 2298C91 SSA | EQUIPO DE TRANSFERENCIA CON SISTEMA DE DESCONEXION | E.U.A. | BAXTER HEALTHCARE CORPORATION |
| | CUBRE BOCAS<br>Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable Pieza. | | | PZA | 1 | PZA | 2384C2014 SSA | CUBREBOCAS MARCA PROARTA | MEXICO | PROARTA S.A. DE C.V. PRO-050929-A24 |
| | TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR<br>Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. *Sólo el Sistema lo requiere.*<br>*Estéril y desechable.* | | | PZA | 1 | PZA | 0968R2000 SSA | TAPON MINICAP | MEXICO | BAXTER S.A. DE C.V. BAX-871207-MN3 |
| | PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. | | | PZA | 1 | PZA | NO REQUIERE OFICIO No.: 143300CO2 10357 | PINZAS ULTRACLAMP PARA BOLSA GEMELA ULTRABAG | IRLANDA | BAXTER HEALTHCARE S.A. |
| | Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere | | | PZA | 1 | PZA | | NO RE QUERIDO POR LA TERAPIA | | |

BAX871207MN3
Av. Presidente Mazaryk 111 4° Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-050GYR988-E4-2019

Baxter

| | | | | Presentación | | | Registro Sanitario | Producto Denominado o Denominación Distintiva (la indicada en el Registro Sanitario) | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de Administración | UN | CA | PR | | | | |
| | | | | | | | | | | |

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*REPRESENTANTE LEGAL*

BAX871207MN3
Av. Presidente Mazaryk 111 4° Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

FOLIO 000186

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E4-2019 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS).

**ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A)**
**DESCRIPCION DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA**

**SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA:**

**CLAVE 010.000.2365.00**

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| 2356<br>2352<br>2354 | Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades:<br>SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL. BAJA EN MAGNESIO<br>Solución para diálisis peritoneal al 1.5 %<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0 -5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. Calcio 3.5magnesio 0.5 cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398.<br>o<br>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.<br>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Mili equivalente por litro: sodio 132. Calcio 3.5. Magnesio 0.5. Cloruro 96. Lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.<br><br>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.<br>----------<br>CATÉTER<br>Catéter para diálisis peritoneal<br>Tipo: cola de cochino.<br>Tamaño: Pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza. | Insuficiencia Renal Crónica | Intraperitoneal. Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista |

| Clave | DESCRIPCIÓN | Indicaciones | Vía de administración |
|---|---|---|---|
| | El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>o<br>Catéter para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Tenckoff.<br>Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto.<br>De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.<br>Estéril y desechable.<br>Pieza.<br>El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones.<br>----------<br>CONECTOR<br>Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a la línea de transferencia, tipo Tenckhoff.<br>Estéril. Pieza.<br>----------<br>EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA.<br>Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente.<br>Estéril y desechable.<br>----------<br>CUBRE BOCAS<br>Cubrebocas. Para uso en área hospitalaria, desechable Pieza.<br>----------<br>PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE.<br>Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal.<br>Pieza.<br>----------<br>Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere. | | |

**Consideraciones para el programa:**
Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

**Reposición o cambio**
A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

*María del Consuelo Maldonado Felipe*
*Representante Legal*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

BAX871207MN3
Av.Presidente Mazaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

FOLIO 000189

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Licitación Pública Electrónica Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
LA-050GYR988-E4-2019

Baxter

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

## ANEXO X
## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
### Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E4-2019 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS). | FECHA: | 5 de Diciembre de 2019 | No. de PREI IMSS: |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | BAXTER S.A. de C.V. | | FABRICANTE: ( X )<br>DISTRIBUIDOR: ( ) | 0000034233 |

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA DE LA PARTIDA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA PARTIDA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA | IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Colima | 24,093 | 60,228 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $848,608.46 | $2,121,362.66 |
| 9 | Durango | 60,980 | 152,448 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,147,849.76 | $5,369,553.95 |
| 11 | Guerrero | 38,167 | 95,412 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,344,325.71 | $3,360,620.55 |
| 12 | Hidalgo | 49,784 | 124,452 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,753,502.00 | $4,383,473.23 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | 231,695 | 579,228 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $8,160,807.63 | $20,401,684.46 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | 138,120 | 345,296 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $4,864,890.26 | $12,162,084.77 |
| 19 | Nuevo Leòn | 306,534 | 766,328 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $10,796,801.85 | $26,991,758.08 |
| 20 | Oaxaca | 111,280 | 278,200 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,919,526.42 | $9,798,816.04 |
| 21 | Puebla | 79,615 | 199,032 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,804,215.45 | $7,010,344.91 |
| 30 | Veracruz Norte | 47,882 | 119,700 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,686,509.38 | $4,216,097.34 |
| 31 | Veracruz Sur | 85,682 | 214,196 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,017,908.54 | $7,544,454.35 |
| 33 | Zacatecas | 30,937 | 77,340 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,089,669.20 | $2,724,084.95 |
| 34 | Del Norte D.F. | 95,281 | 238,200 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,356,006.44 | $8,389,928.04 |
| 35 | Del Sur D.F. | 248,527 | 621,312 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $8,753,667.70 | $21,883,975.53 |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón | 3,812 | 9,528 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $134,267.03 | $335,597.12 |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 88,615 | 221,536 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,121,215.25 | $7,802,985.30 |
| 39 | UMAE HP CMN OCC | 392 | 980 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $13,807.10 | $34,517.76 |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 4,693 | 11,732 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $165,297.78 | $413,226.85 |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 23,412 | 58,528 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $824,622.15 | $2,061,484.92 |
| | | | | | | SUBTOTAL | $58,803,498.12 | $147,006,050.81 |
| | | | | | | TOTAL | $58,803,498.12 | $147,006,050.81 |

BAX871207MN3 **IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:**

CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.

Av. Presidente Mazaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

FOLIO 000001

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

## ANEXO X
## FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
### Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. | Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio LA-050GYR988-E4-2019 CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS). | FECHA: | 5 de Diciembre de 2019 | No. de PREI IMSS: |
| NOMBRE DEL LICITANTE: | BAXTER S.A. de C.V. | | FABRICANTE: ( X )<br>DISTRIBUIDOR: ( ) | 0000034233 |

ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | CANTIDAD TOTAL MÍNIMA DE LA PARTIDA | CANTIDAD TOTAL MÁXIMA DE LA PARTIDA | PMR | % DE DESCUENTO OFERTADO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO | IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE LA PARTIDA | IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LA PARTIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**NOTA:**

* MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE
* PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO" DE ESTA CONVOCATORIA.
* LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.
* EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD O ALGUN OTRO MEDIO DE IMPUGNACIÓN, ESTA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS MISMOS SE RESUELVAN Y 60 DIAS ADICIONALES.
* ***Solo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar los renglones para los que no exista propuesta***
* ***En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar dos decimales***

***LOS PRECIOS UNITARIOS QUE RESULTEN DE APLICAR EL DESCUENTO, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.***

ATENTAMENTE

María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

BAX871207MN3
Av.Presidente Mazaryk 111 4°. Piso
Col. Polanco V Sección
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México, C.P. 11560 Tel. (01) 55 91 26 50 00

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E4-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 14 de noviembre del año 2019, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del "**Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos) 2020**", de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento).

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico-médicas a la convocatoria:

***Precisión 1***

Mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1132, recibido el 14 de noviembre de 2019, signado por el Dr. Juan Pablo Villa Barragán Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, se solicita realizar las adecuaciones necesarias a la Convocatoria que rige el presente procedimiento con respecto al nombre de la contratación.

**DICE:**
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS)

**DEBE DECIR:**
Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (Pacientes Nuevos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E4-2019**

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E4-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"(PACIENTES NUEVOS)".**

| | **Dice decir:** | **Debe decir:** |
|---|---|---|
| 1 | 6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en los **Anexos VI y VII** de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante. | 6.18 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito solicitado, según corresponda en los numerales, 4.2.13 y 4.2.14 de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante. |

**DICE:**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

...

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| ... | |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. | Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato. |

...

2 Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E4-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"(PACIENTES NUEVOS)".**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Entregar en la Unidad Médica el numero de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

**DEBE DECIR:**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

...

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

| CONCEPTO | NIVEL DE SERVICIO |
|---|---|
| ... | |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual dentro de los cinco días naturales del inicio del mes, a partir del segundo mes de inicio del contrato. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. | Mensual dentro de los cinco días naturales del inicio del mes, a partir del segundo mes de inicio del contrato. |

...

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

| Concepto | Unidad de medida | Penalización | Responsable de reportar el incumplimiento | El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena |
|---|---|---|---|---|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día natural siguiente del mes correspondiente. | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E4-2019**

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E4-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA"(PACIENTES NUEVOS)".**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día natural siguiente del mes correspondiente | 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE) |

| | **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
|---|---|---|
| 3 | **EN EL ANEXO X "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** | **EN EL ANEXO X "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"** |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $132,122,465.00 | $330,299,674.20 |
| IVA | $21,139,594.40 | $52,847,947.87 |
| TOTAL | $153,262,059.40 | $383,147,622.07 |

| | | |
|---|---|---|
| SUBTOTAL | $132,122,465.00 | $330,299,674.20 |
| TOTAL | $132,122,465.00 | $330,299,674.20 |

Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuestas LA-050GYR988-E4-2019 DPCA", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se otorga un plazo de 06 horas que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 16:35 horas del día 14 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E4-2019**

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **10:35 horas** del día de su inicio.

| Nombre | Área | Firma |
|---|---|---|
| **Lic. César Benjamín Pandal Martínez** | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| **Dr. Armando Pérez Cabrera** | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |
| **Dr. Eduardo Monsivais Huertero** | Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |
| **Lic. Mayra Selene García Aguilar** | Dirección Jurídica | |

**Fin del Acta**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No. LA-050GYR988-E4-2019**
**OBJETO DE LA LICITACIÓN: PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS)**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 13 de diciembre de 2019, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado **3.10 "ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO"** del numeral **3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS"** de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica número de CompraNet **LA-050GYR988-E4-2019** correspondiente a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos"**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto, en términos de los artículos **37** y **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4°piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará una copia ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS)**

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día 13 de diciembre del 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas, 11 hojas de Fallo y 6 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

| Nombre | Área | Firma |
|---|---|---|
| **Lic. César Benjamín Pandal Martínez** | Titular de la División de Servicios Integrales | |
| **Dr. Armando Pérez Cabrera** | Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |
| **Dr. Eduardo Monsivais Huertero** | Coordinación Técnica de Servicios Indirectos | |

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos **25**, **26**, fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28**, **fracción II**, **32**, **36 Bis**, **fracción II**, **46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo **36** de la Ley y en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** y el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet **LA-050GYR988-E4-2019**, llevada a cabo el día 05 de diciembre de 2019, para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos"**, y que corresponden a los siguientes licitantes: **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

## I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el apartado **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 13 de diciembre de 2019. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

## II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1218 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 06 de diciembre de 2019; envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes en cita; conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos **36**, segundo párrafo de la Ley, **51** de su Reglamento y el **apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, del numeral **6.7** de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** conforme a lo señalado en el **Anexo 1.**

## III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en el primer párrafo del presente documento. **(Anexo 2)**

## IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **51** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria. **(Anexo 3)**

Al realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** y **Baxter, S.A. de C.V.**, se detecta que presentaron errores aritméticos, en sus propuestas económicas para las partidas que ofertan, por lo que con fundamento en el artículo **55** del Reglamento y a la Convocatoria en el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"**, apartado **5.3. "CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"**, inciso ***d)*** *"En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento."*, por lo anterior, la Convocante realizó las correcciones como se indican en el **(Anexo 4).**

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:

**FALLO**

1. **Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:**

En el presente procedimiento de contratación, la convocante no encontró elementos para desechar ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes.

2. **Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.**

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes: **Baxter, S.A. de C.V.** y **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

| LICITANTE | PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES |
|---|---|
| Baxter, S.A. de C.V. | 6, 9, 11, 12, 14, 15, 19, 20, 21, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 |
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34 y 35 |

Con los siguientes importes:

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | PROVEEDOR | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $1,524,735.00 | $3,811,771.92 |
| 2 | Baja California | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $4,398,057.12 | $10,995,011.64 |
| 6 | Colima | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $848,555.46 | $2,121,230.16 |
| 8 | Chihuahua | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 2.00 | $34.93 | $6,081,871.88 | $15,204,470.12 |
| 9 | Durango | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,147,715.60 | $5,369,218.56 |
| 10 | Guanajuato | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $6,228,861.90 | $15,571,897.20 |
| 11 | Guerrero | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,344,241.74 | $3,360,410.64 |
| 12 | Hidalgo | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,753,392.48 | $4,383,199.44 |
| **12** | **Hidalgo** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **8.00** | **$32.79** | **$1,632,417.36** | **$4,080,781.08** |
| 13 | Jalisco | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $8,227,995.30 | $20,569,579.20 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $8,160,297.90 | $20,400,410.16 |
| **14** | **Edo. de Méx. Ote.** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **18.00** | **$29.23** | **$6,772,444.85** | **$16,930,834.44** |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $4,864,586.40 | $12,161,325.12 |
| **15** | **Edo. de Méx. Pte.** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **15.00** | **$30.30** | **$4,185,036.00** | **$10,462,468.80** |
| 16 | Michoacán | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $3,270,582.00 | $8,176,273.20 |
| 17 | Morelos | Laboratorios Pisa, | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $1,768,277.70 | $4,420,648.80 |

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

| PARTIDA | DELEGACIÓN /UMAE | PROVEEDOR | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | S.A. de C.V. | | | | | |
| 19 | Nuevo León | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $10,796,127.48 | $26,990,072.16 |
| **19** | **Nuevo León** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **18.00** | **$29.23** | **$8,959,988.82** | **$22,399,767.44** |
| 20 | Oaxaca | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,919,281.60 | $9,798,204.00 |
| 21 | Puebla | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,804,040.30 | $7,009,907.04 |
| 22 | Querétaro | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $3,185,056.65 | $7,962,592.44 |
| 23 | Quintana Roo | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 2.00 | $34.93 | $3,015,786.34 | $7,539,291.20 |
| 24 | San Luis Potosí | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $2,867,059.23 | $7,167,500.52 |
| 25 | Sinaloa | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $3,203,583.00 | $8,008,760.76 |
| 30 | Veracruz Norte | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,686,404.04 | $4,215,834.00 |
| 31 | Veracruz Sur | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,017,720.04 | $7,543,983.12 |
| 32 | Yucatán | Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 35.65 | 2.00 | $34.93 | $2,045,116.57 | $5,112,634.24 |
| 33 | Zacatecas | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,089,601.14 | $2,723,914.80 |
| **33** | **Zacatecas** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **6.00** | **$33.51** | **$1,036,698.87** | **$2,591,663.40** |
| 34 | Del Norte D.F. | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,355,796.82 | $8,389,404.00 |
| **34** | **Del Norte D.F.** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **8.00** | **$32.79** | **$3,124,263.99** | **$7,810,578.00** |
| 35 | Del Sur D.F. | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $8,753,120.94 | $21,882,608.64 |
| **35** | **Del Sur D.F.** | **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** | **35.65** | **15.00** | **$30.30** | **$7,530,368.10** | **$18,825,753.60** |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $134,258.64 | $335,576.16 |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,121,020.30 | $7,802,497.92 |
| 39 | UMAE HP CMN OCC | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $13,806.24 | $34,515.60 |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $165,287.46 | $413,201.04 |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza | Baxter, S.A. de C.V. | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $824,570.64 | $2,061,356.16 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

Lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

**3. Adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

| LICITANTE ADJUDICADO | PARTIDAS ADJUDICADAS | IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|---|---|
| Baxter, S.A. de C.V. | 6, 9, 11, 20, 21, 30, 31, 36, 38, 39, 40 y 41 | $20,026,902.06 | $50,065,934.40 |
| Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. | 1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34 y 35 | $79,058,200.68 | $197,642,278.00 |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Baxter, S.A. de C.V.** son las número: **6, 9, 11, 20, 21, 30, 31, 36, 38, 39, 40** y **41** por un importe mínimo de **$20,026,902.06 (Veinte millones veintiséis mil novecientos dos pesos 06/100 M.N.)** y por un importe máximo de **$50,065,934.40 (Cincuenta millones sesenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, mismas que no generan IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI *"Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para los ejercicios fiscales 2020"*** de la

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| BAXTER, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN /UMAE** | **CANTIDAD TOTAL MÍNIMA** | **CANTIDAD TOTAL MÁXIMA** | **PMR** | **% DE DESCUENTO OFERTADO** | **PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)** | **IMPORTE MÍNIMO TOTAL** | **IMPORTE MÁXIMO TOTAL** |
| 6 | Colima | 24,093 | 60,228 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $848,555.46 | $2,121,230.16 |
| 9 | Durango | 60,980 | 152,448 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,147,715.60 | $5,369,218.56 |
| 11 | Guerrero | 38,167 | 95,412 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,344,241.74 | $3,360,410.64 |
| 20 | Oaxaca | 111,280 | 278,200 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,919,281.60 | $9,798,204.00 |
| 21 | Puebla | 79,615 | 199,032 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,804,040.30 | $7,009,907.04 |
| 30 | Veracruz Norte | 47,882 | 119,700 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,686,404.04 | $4,215,834.00 |
| 31 | Veracruz Sur | 85,682 | 214,196 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,017,720.04 | $7,543,983.12 |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón | 3,812 | 9,528 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $134,258.64 | $335,576.16 |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 88,615 | 221,536 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,121,020.30 | $7,802,497.92 |
| 39 | UMAE HP CMN OCC | 392 | 980 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $13,806.24 | $34,515.60 |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 4,693 | 11,732 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $165,287.46 | $413,201.04 |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza | 23,412 | 58,528 | 35.65 | 1.20 | $35.22 | $824,570.64 | $2,061,356.16 |
| | | | | | | **TOTAL** | **$20,026,902.06** | **$50,065,934.40** |

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** son las número: **1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 34** y **35** por un importe mínimo de **$79,058,200.68 (setenta y nueve millones cincuenta y ocho mil doscientos pesos 68/100 M.N)** y por un importe máximo de **$197,642,278.00 (ciento noventa y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, mismas que no generan IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI *"Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA para los ejercicios fiscales 2020"*** de la Convocatoria que

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

| LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PARTIDA** | **DELEGACIÓN /UMAE** | **CANTIDAD TOTAL MÍNIMA** | **CANTIDAD TOTAL MÁXIMA** | **PMR** | **% DE DESCUENTO OFERTADO** | **PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO (M.N.)** | **IMPORTE MÍNIMO TOTAL** | **IMPORTE MÁXIMO TOTAL** |
| 1 | Aguascalientes | 46,500 | 116,248 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $1,524,735.00 | $3,811,771.92 |
| 2 | Baja California | 134,128 | 335,316 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $4,398,057.12 | $10,995,011.64 |
| 8 | Chihuahua | 174,116 | 435,284 | 35.65 | 2.00 | $34.93 | $6,081,871.88 | $15,204,470.12 |
| 10 | Guanajuato | 205,573 | 513,924 | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $6,228,861.90 | $15,571,897.20 |
| 12 | Hidalgo | 49,784 | 124,452 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $1,632,417.36 | $4,080,781.08 |
| 13 | Jalisco | 271,551 | 678,864 | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $8,227,995.30 | $20,569,579.20 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | 231,695 | 579,228 | 35.65 | 18.00 | $29.23 | $6,772,444.85 | $16,930,834.44 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | 138,120 | 345,296 | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $4,185,036.00 | $10,462,468.80 |
| 16 | Michoacán | 107,940 | 269,844 | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $3,270,582.00 | $8,176,273.20 |
| 17 | Morelos | 58,359 | 145,896 | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $1,768,277.70 | $4,420,648.80 |
| 19 | Nuevo Leòn | 306,534 | 766,328 | 35.65 | 18.00 | $29.23 | $8,959,988.82 | $22,399,767.44 |
| 22 | Querétaro | 97,135 | 242,836 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $3,185,056.65 | $7,962,592.44 |
| 23 | Quintana Roo | 86,338 | 215,840 | 35.65 | 2.00 | $34.93 | $3,015,786.34 | $7,539,291.20 |
| 24 | San Luis Potosí | 87,437 | 218,588 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $2,867,059.23 | $7,167,500.52 |
| 25 | Sinaloa | 97,700 | 244,244 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $3,203,583.00 | $8,008,760.76 |
| 32 | Yucatán | 58,549 | 146,368 | 35.65 | 2.00 | $34.93 | $2,045,116.57 | $5,112,634.24 |
| 33 | Zacatecas | 30,937 | 77,340 | 35.65 | 6.00 | $33.51 | $1,036,698.87 | $2,591,663.40 |
| 34 | Del Norte D.F. | 95,281 | 238,200 | 35.65 | 8.00 | $32.79 | $3,124,263.99 | $7,810,578.00 |
| 35 | Del Sur D.F. | 248,527 | 621,312 | 35.65 | 15.00 | $30.30 | $7,530,368.10 | $18,825,753.60 |
| | | | | | | **TOTAL** | **$79,058,200.68** | **$197,642,278.00** |

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **31** partidas, por los importes que se indican a continuación:

**FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E4-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS**

| IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO | IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO |
|---|---|
| **$99,085,102.74**<br><br>(Noventa y nueve millones ochenta y cinco mil ciento dos pesos 74/100 M.N.) | **$247,708,212.40**<br><br>(Doscientos cuarenta y siete millones setecientos ocho mil doscientos doce pesos 40/100 M.N.) |

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relacionan las partidas que resultaron **desiertas**, debido a que no se presentaron proposiciones para dichas partidas:

| PARTIDAS DESIERTAS | DELEGACIÓN/UMAE | CANTIDAD MÍNIMA DE BOLSAS | CANTIDAD MÁXIMA DE BOLSAS |
|---|---|---|---|
| 3 | Baja California Sur | 46,123 | 115,300 |
| 4 | Campeche | 46,631 | 116,576 |
| 5 | Coahuila | 247,115 | 617,780 |
| 7 | Chiapas | 33,793 | 84,480 |
| 18 | Nayarit | 19,006 | 47,512 |
| 26 | Sonora | 55,422 | 138,548 |
| 27 | Tabasco | 46,020 | 115,048 |
| 28 | Tamaulipas | 72,751 | 181,868 |
| 29 | Tlaxcala | 39,621 | 99,052 |
| 37 | UMAE HE 2 CMN Obregón | 4,791 | 11,976 |

**4. Firma del contrato y garantía.**

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **27 de diciembre del año 2019,** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en la calle Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el **inciso b) "Firma del Contrato"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el **inciso a) "Acto de Fallo"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que la vigencia del contrato será a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**5. Nombre y cargo de los servidores públicos.**

**FALLO**

| LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E4-2019 |
|---|
| OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES NUEVOS** |

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

La emisión del acto, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES**, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el **numeral 5.3.10 de las POBALINES** fue elaborada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

**Ciudad de México a, 13 de diciembre de 2019**

| Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica | Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios |
|---|---|
| Dr. Armando Pérez Cabrera<br>**Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos** | Lic. César Benjamín Pandal Martínez<br>**Titular de la División de Servicios Integrales** |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

**RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA**

**EVENTO COMPRANET N° LA-050GYR988-E4-2019**

**DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO: Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos**
**TIPO DE PROCEDIMIENTO: LP**

Licitación Pública Electronica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

| ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA | Laboratorios Pisa S.A. de C.V. | | | Baxter S.A. de C.V. | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Partidas | SI CUMPLE | NO CUMPLE | Partidas | SI CUMPLE | NO CUMPLE |
| 4.2.1 Propuesta Técnica | 1,2,8,10,12,13,14,15,16, 17,19,22,23,24,25,32, 33,34,35. | √ | | 6,9,11,12,14,15,19,20, 21,30,31,33,34,35,36, 38,39,40,41 | √ | |
| 4.2.2 Anexos Técnicos/ Folletos/Catálogos/fotografías | | √ | | | √ | |
| 4.2.11Cumplimiento de Normas | | √ | | | √ | |
| 4.2.12 Licitante se compromete en caso de ser adjudicado a generar reporte que contenga el registro de entregas, solicitado en el Anexo TI 1 (TI uno) | | √ | | | √ | |
| Registros Sanitarios | | √ | | | √ | |
| Solución para diálisis peritoneal, 1.5%,2.5%,4.25% de 2,000 ml | | √ | | | √ | |
| Catéteres | | √ | | | √ | |
| Conector | | √ | | | √ | |
| Equipo de línea corta de transferencia | | √ | | | √ | |
| Pinza de sujeción | | √ | | | √ | |

Elabora
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero
**NOMBRE Y FIRMA**
Coordinador de Programas Médicos

Revisa
Dr. Armando Pérez Cabrera
**NOMBRE Y FIRMA**
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Autoriza
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
**NOMBRE Y FIRMA**
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No.LA-050GYR0988-E4-2019 PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS) ".**

0002

## EVALUACIÓN LEGAL

| DOCUMENTO LEGAL ADMINISTRATIVO | | | |
|---|---|---|---|
| PARTIDAS | | | |
| ACREDIMTAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACION **(ANEXO V)** | 4.1 4.1.1 | SI | SI |
| ESCRITOS PARA LA MANIFESTACION Y ORIGEN DE LOS BIENES (ANEXO VI O ANEXO VII) | 4.1 4.1.2 | SI | SI |
| ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP,**ANEXO VIII** | 4.1 4.1.3 | SI | SI |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD, **anexo IX** | 4.1 4.1.4 | SI | SI |
| ESCRITO DE ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DE SISTEMA COMPRANET | 4.1 4.1.5 | SI | SI |
| CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA **ANEXO IV** Y (SOLAMENTE SI PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA) | 4.1 4.1.6 | NO APLICA | NO APLICA |
| ESCRITO DE ESTRATIFICACION MIPYME, **ANEXO XI** | 4.1 4.1.7 | SI | SI |
| INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL **ANEXO XII** | 4.1 4.1.8 | SI | SI |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSECIONES | 4.1 4.1.9 | SI | SI |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD SOLICITADO POR LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA. **ANEXO XIV** | 4.1 4.1.10 | NO APLICA | SI |
| ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERES | 4.1 4.1.11 | SI | SI |
| MANIFIESTO DEL PROTOCOLO"DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORTGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES | 4.1 4.1.12 | SI | SI |
| RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION | 4.1 4.1.13 | NO | NO |
| AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS | 4.1 4.1.14 | SI | SI |
| TAMAÑO DE LA EMPRESA | | GRANDE | GRANDE |
| FIRMA ELECTRONICA | | SI | SI |
| EVALUACION LEGAL | | CUMPLE | CUMPLE |

Elaboró

C. Blanca Estela Rodríguez Ortega

Revisó

Lic. Arturo Jaime Rivas

Autorizó

Lic. Cesar Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División de Servicios Integrales



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 3

0003

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Fecha:** **Dicembre , 12 de 2019**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No.LA-050GYR0988-E4-2019 PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS) ".**

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | PROVEEDOR | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 46,500 | 116,248 | 35.65 | 8.00 | $ 32.79 | $ 1,524,735.00 | $ 3,811,771.92 |
| 2 | Baja California | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 134,128 | 335,316 | 35.65 | 8.00 | $ 32.79 | $ 4,398,057.12 | $ 10,995,011.64 |
| 6 | Colima | BAXTER S.A. de C.V. | 24,093 | 60,228 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 848,565.46 | $ 2,121,230.16 |
| 8 | Chihuahua | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 174,116 | 435,284 | 35.65 | 2.00 | $ 34.93 | $ 6,081,871.88 | $ 15,204,470.12 |
| 9 | Durango | BAXTER S.A. de C.V. | 60,980 | 152,448 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 2,147,715.60 | $ 5,369,218.56 |
| 10 | Guanajuato | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 205,573 | 513,924 | 35.65 | 15.00 | $ 30.30 | $ 6,228,861.90 | $ 15,571,897.20 |
| 11 | Guerrero | BAXTER S.A. de C.V. | 38,167 | 95,412 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 1,344,241.74 | $ 3,360,410.64 |
| 12 | Hidalgo | BAXTER S.A. de C.V. | 49,784 | 124,452 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 1,753,392.48 | $ 4,383,199.44 |
| **12** | **Hidalgo** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **49,784** | **124,452** | **35.65** | **8.00** | **$ 32.79** | **$ 1,632,417.36** | **$ 4,080,781.08** |
| 13 | Jalisco | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 271,551 | 678,864 | 35.65 | 15.00 | $ 30.30 | $ 8,227,995.30 | $ 20,569,579.20 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | BAXTER S.A. de C.V. | 231,695 | 579,228 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 8,160,297.90 | $ 20,400,410.16 |
| **14** | **Edo. de Méx. Ote.** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **231,695** | **579,228** | **35.65** | **18.00** | **$ 29.23** | **$ 6,772,444.85** | **$ 16,930,834.44** |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | BAXTER S.A. de C.V. | 138,120 | 345,296 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 4,864,586.40 | $ 12,161,325.12 |
| **15** | **Edo. de Méx. Pte.** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **138,120** | **345,296** | **35.65** | **15.00** | **$ 30.30** | **$ 4,185,036.00** | **$ 10,462,468.80** |
| 16 | Michoacán | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 107,940 | 269,844 | 35.65 | 15.00 | $ 30.30 | $ 3,270,582.00 | $ 8,176,273.20 |
| 17 | Morelos | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 58,359 | 145,896 | 35.65 | 15.00 | $ 30.30 | $ 1,768,277.70 | $ 4,420,648.80 |
| 19 | Nuevo Leòn | BAXTER S.A. de C.V. | 306,534 | 766,328 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 10,796,127.48 | $ 26,990,072.16 |
| **19** | **Nuevo Leòn** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **306,534** | **766,328** | **35.65** | **18.00** | **$ 29.23** | **$ 8,959,988.82** | **$ 22,399,767.44** |
| 20 | Oaxaca | BAXTER S.A. de C.V. | 111,280 | 278,200 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 3,919,281.60 | $ 9,798,204.00 |
| 21 | Puebla | BAXTER S.A. de C.V. | 79,615 | 199,032 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 2,804,040.30 | $ 7,009,907.04 |
| 22 | Querétaro | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 97,135 | 242,836 | 35.65 | 8.00 | $ 32.79 | $ 3,185,056.65 | $ 7,962,592.44 |
| 23 | Quintana Roo | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 86,338 | 215,840 | 35.65 | 2.00 | $ 34.93 | $ 3,015,786.34 | $ 7,539,291.20 |
| 24 | San Luis Potosí | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 87,437 | 218,588 | 35.65 | 8.00 | $ 32.79 | $ 2,867,059.23 | $ 7,167,500.52 |
| 25 | Sinaloa | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 97,700 | 244,244 | 35.65 | 8.00 | $ 32.79 | $ 3,203,583.00 | $ 8,008,760.76 |

3034

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

**Fecha:** Dicembre , 12 de 2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**
**No.LA-050GYR0988-E4-2019 PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS) ".**

| PARTIDA | DELEGACIÓN/UMAE | PROVEEDOR | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA | PMR | % DE DESCUENTO | PRECIO UNITARIO | IMPORTE MÍNIMO (M.N.) | IMPORTE MÁXIMO (M.N.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Veracruz Norte | BAXTER S.A. de C.V. | 47,882 | 119,700 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 1,686,404.04 | $ 4,215,834.00 |
| 31 | Veracruz Sur | BAXTER S.A. de C.V. | 85,682 | 214,196 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 3,017,720.04 | $ 7,543,983.12 |
| 32 | Yucatán | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 58,549 | 146,368 | 35.65 | 2.00 | $ 34.93 | $ 2,045,116.57 | $ 5,112,634.24 |
| 33 | Zacatecas | BAXTER S.A. de C.V. | 30,937 | 77,340 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 1,089,601.14 | $ 2,723,914.80 |
| **33** | **Zacatecas** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **30,937** | **77,340** | **35.65** | **6.00** | **$ 33.51** | **$ 1,036,698.87** | **$ 2,591,683.40** |
| 34 | Del Norte D.F. | BAXTER S.A. de C.V. | 95,281 | 238,200 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 3,355,796.82 | $ 8,389,404.00 |
| **34** | **Del Norte D.F.** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **95,281** | **238,200** | **35.65** | **8.00** | **$ 32.78** | **$ 3,124,263.99** | **$ 7,810,578.00** |
| 35 | Del Sur D.F. | BAXTER S.A. de C.V. | 248,527 | 621,312 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 8,753,120.94 | $ 21,882,608.64 |
| **35** | **Del Sur D.F.** | **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.** | **248,527** | **621,312** | **35.65** | **15.00** | **$ 30.30** | **$ 7,530,368.10** | **$ 18,825,753.60** |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón | BAXTER S.A. de C.V. | 3,812 | 9,528 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 134,258.64 | $ 335,576.16 |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | BAXTER S.A. de C.V. | 88,615 | 221,536 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 3,121,020.30 | $ 7,802,497.92 |
| 39 | UMAE HP CMN OCC | BAXTER S.A. de C.V. | 392 | 980 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 13,806.24 | $ 34,515.60 |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | BAXTER S.A. de C.V. | 4,693 | 11,732 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 165,287.46 | $ 413,201.04 |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza | BAXTER S.A. de C.V. | 23,412 | 58,528 | 35.65 | 1.20 | $ 35.22 | $ 824,670.64 | $ 2,061,356.16 |

ELABORÓ

C. Blanca Estela Rodríguez Ortega

REVISÓ

Lic. Arturo Jaime Rivas

AUTORIZÓ

Lic. César Benjamín Pandal Martínez

GOBIERNO DE MÉXICO

**CORRECCIONES ARITMETICAS**
**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**
**CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS)**

Anexo 4

3005

| Partida | Delegación / UMAE | Licitante | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | PMR | Porcentaje de Descuento ofertado | DICE | | | DEBE DECIR | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | PRECIO UNITARIO | Importe Mínimo sin IVA | Importe Máximo sin IVA | PRECIO UNITARIO | Importe Mínimo sin IVA | Importe Máximo sin IVA |
| 1 | Aguascalientes | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 46,500 | 116,248 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $1,525,107.00 | $3,812,701.90 | $32.79 | $1,524,735.00 | $3,811,771.92 |
| 2 | Baja California | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 134,128 | 335,316 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $4,399,130.14 | $10,997,694.17 | $32.79 | $4,398,057.12 | $10,995,011.64 |
| 8 | Chihuahua | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 174,116 | 435,284 | $35.65 | 2.00 | $34.94 | $6,083,090.69 | $15,207,517.11 | $34.93 | $6,081,871.88 | $15,204,470.12 |
| 10 | Guanajuato | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 205,573 | 513,924 | $35.65 | 15.00 | $30.30 | $6,229,375.83 | $15,573,182.01 | $30.30 | $6,228,861.90 | $15,571,897.20 |
| 12 | Hidalgo | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 49,784 | 124,452 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $1,632,815.63 | $4,081,776.70 | $32.79 | $1,632,417.36 | $4,080,781.08 |
| 13 | Jalisco | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 271,551 | 678,864 | $35.65 | 15.00 | $30.30 | $8,228,674.18 | $20,571,276.36 | $30.30 | $8,227,995.30 | $20,569,579.20 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 231,695 | 579,228 | $35.65 | 18.00 | $29.23 | $6,773,139.94 | $16,932,572.12 | $29.23 | $6,772,444.85 | $16,930,834.44 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 138,120 | 345,296 | $35.65 | 15.00 | $30.30 | $4,185,381.30 | $10,463,332.04 | $30.30 | $4,185,036.00 | $10,462,468.80 |
| 16 | Michoacán | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 107,940 | 269,844 | $35.65 | 15.00 | $30.30 | $3,270,851.85 | $8,176,947.81 | $30.30 | $3,270,582.00 | $8,176,273.20 |
| 17 | Morelos | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 58,359 | 145,896 | $35.65 | 15.00 | $30.30 | $1,768,423.60 | $4,421,013.54 | $30.30 | $1,768,277.70 | $4,420,648.80 |
| 19 | Nuevo Leòn | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 306,534 | 766,328 | $35.65 | 18.00 | $29.23 | $8,960,908.42 | $22,402,066.42 | $29.23 | $8,959,988.82 | $22,399,767.44 |
| 22 | Querétaro | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 97,135 | 242,836 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $3,185,833.73 | $7,964,535.13 | $32.79 | $3,185,056.65 | $7,962,592.44 |
| 23 | Quintana Roo | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 86,338 | 215,840 | $35.65 | 2.00 | $34.94 | $3,016,390.71 | $7,540,802.08 | $34.93 | $3,015,786.34 | $7,539,291.20 |
| 24 | San Luis Potosí | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 87,437 | 218,588 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $2,867,758.73 | $7,169,249.22 | $32.79 | $2,867,059.23 | $7,167,500.52 |
| 25 | Sinaloa | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 97,700 | 244,244 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $3,204,364.60 | $8,010,714.71 | $32.79 | $3,203,583.00 | $8,008,760.76 |
| 32 | Yucatán | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 58,549 | 146,368 | $35.65 | 2.00 | $34.94 | $2,045,526.41 | $5,113,658.82 | $34.93 | $2,045,116.57 | $5,112,634.24 |
| 33 | Zacatecas | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 30,937 | 77,340 | $35.65 | 6.00 | $33.51 | $1,036,729.81 | $2,591,740.74 | $33.51 | $1,036,698.87 | $2,591,663.40 |
| 34 | Del Norte D.F. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 95,281 | 238,200 | $35.65 | 8.00 | $32.80 | $3,125,026.24 | $7,812,483.60 | $32.79 | $3,124,263.99 | $7,810,578.00 |
| 35 | Del Sur D.F. | LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. | 248,527 | 621,312 | $35.65 | 15.00 | $30.30 | $7,530,989.42 | $18,827,306.88 | $30.30 | $7,530,368.10 | $18,825,753.60 |
| | | TOTALES | | | | | | $79,069,518.23 | $197,670,571.36 | | $79,058,200.68 | $197,642,278.00 |

**ELABORÓ**

C. Blanca Estela Rodríguez Ortega

**REVISÓ**

Lic. Arturo Jaime Rivas

**AUTORIZÓ**

Lic. César Benjamín Pandal Martínez

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**CORRECCIONES ARITMETICAS**
**BAXTER, S.A. DE C.V.**

**CONTRATACION DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (PACIENTES NUEVOS)**

| Partida | Delegación / UMAE | Licitante | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | PMR | Porcentaje de Descuento ofertado | DICE PRECIO UNITARIO | DICE Importe Mínimo sin IVA | DICE Importe Máximo sin IVA | DEBE DECIR PRECIO UNITARIO | DEBE DECIR Importe Mínimo sin IVA | DEBE DECIR Importe Máximo sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Colima | BAXTER S.A. de C.V. | 24,093 | 60,228 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $848,608.46 | $2,121,362.66 | $35.22 | $848,555.46 | $2,121,230.16 |
| 9 | Durango | BAXTER S.A. de C.V. | 60,980 | 152,448 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,147,849.76 | $5,369,553.95 | $35.22 | $2,147,715.60 | $5,369,218.56 |
| 11 | Guerrero | BAXTER S.A. de C.V. | 38,167 | 95,412 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,344,325.71 | $3,360,620.55 | $35.22 | $1,344,241.74 | $3,360,410.64 |
| 12 | Hidalgo | BAXTER S.A. de C.V. | 49,784 | 124,452 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,753,502.00 | $4,383,473.23 | $35.22 | $1,753,392.48 | $4,383,199.44 |
| 14 | Edo. de Méx. Ote. | BAXTER S.A. de C.V. | 231,695 | 579,228 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $8,160,807.63 | $20,401,684.46 | $35.22 | $8,160,297.90 | $20,400,410.16 |
| 15 | Edo. de Méx. Pte. | BAXTER S.A. de C.V. | 138,120 | 345,296 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $4,864,890.26 | $12,162,084.77 | $35.22 | $4,864,586.40 | $12,161,325.12 |
| 19 | Nuevo Leòn | BAXTER S.A. de C.V. | 306,534 | 766,328 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $10,796,801.85 | $26,991,758.08 | $35.22 | $10,796,127.48 | $26,990,072.16 |
| 20 | Oaxaca | BAXTER S.A. de C.V. | 111,280 | 278,200 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,919,526.42 | $9,798,816.04 | $35.22 | $3,919,281.60 | $9,798,204.00 |
| 21 | Puebla | BAXTER S.A. de C.V. | 79,615 | 199,032 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $2,804,215.45 | $7,010,344.91 | $35.22 | $2,804,040.30 | $7,009,907.04 |
| 30 | Veracruz Norte | BAXTER S.A. de C.V. | 47,882 | 119,700 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,686,509.38 | $4,216,097.34 | $35.22 | $1,686,404.04 | $4,215,834.00 |
| 31 | Veracruz Sur | BAXTER S.A. de C.V. | 85,682 | 214,196 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,017,908.54 | $7,544,454.35 | $35.22 | $3,017,720.04 | $7,543,983.12 |
| 33 | Zacatecas | BAXTER S.A. de C.V. | 30,937 | 77,340 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $1,089,669.20 | $2,724,084.95 | $35.22 | $1,089,601.14 | $2,723,914.80 |
| 34 | Del Norte D.F. | BAXTER S.A. de C.V. | 95,281 | 238,200 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,356,006.44 | $8,389,928.04 | $35.22 | $3,355,796.82 | $8,389,404.00 |
| 35 | Del Sur D.F. | BAXTER S.A. de C.V. | 248,527 | 621,312 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $8,753,667.70 | $21,883,975.53 | $35.22 | $8,753,120.94 | $21,882,608.64 |
| 36 | UMAE HE 71 Torreón | BAXTER S.A. de C.V. | 3,812 | 9,528 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $134,267.03 | $335,597.12 | $35.22 | $134,258.64 | $335,576.16 |
| 38 | UMAE HE 14 CMN Veracruz | BAXTER S.A. de C.V. | 88,615 | 221,536 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $3,121,215.25 | $7,802,985.30 | $35.22 | $3,121,020.30 | $7,802,497.92 |
| 39 | UMAE HP CMN OCC | BAXTER S.A. de C.V. | 392 | 980 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $13,807.10 | $34,517.76 | $35.22 | $13,806.24 | $34,515.60 |
| 40 | UMAE HGP 48 CMN Bajío | BAXTER S.A. de C.V. | 4,693 | 11,732 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $165,297.78 | $413,226.85 | $35.22 | $165,287.46 | $413,201.04 |
| 41 | UMAE HGRAL CMN La Raza | BAXTER S.A. de C.V. | 23,412 | 58,528 | $35.65 | 1.20 | $35.22 | $824,622.15 | $2,061,484.92 | $35.22 | $824,570.64 | $2,061,356.16 |
| | | TOTALES | | | | | | $58,803,498.11 | $147,006,050.81 | | $58,799,825.22 | $146,996,868.72 |

**ELABORÓ**

**C. Blanca Estela Rodríguez Ortega**

**REVISÓ**

**Lic. Arturo Jaime Rivas**

**Lic. César Benjamín Pandal Martínez**

DIVISION DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**<br>**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS** | **Contrato Número**<br>**DC19S179** |

# ANEXO 3 (TRES)

# "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

# ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA
## LA-050GYR988-E4-2019

| | DELEGACIÓN / UMAE | NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | Sur D.F. | Arturo Hernández Paniagua, Director del Hospital Regional 1 de la Delegación Sur del Distrito Federal<br>María de Lourdes González Hernández, Directora del Hospital de Zona I A de la Delegación Sur del Distrito Federal<br>Juan Rosas Peña, Director del Hospital General de Zona 2 A de la Delegación Sur del Distrito Federal<br>Carlos Ernesto Castillo Herrera, Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8 de la Delegación Sur del Distrito Federal<br>Carlos Eduardo Montes Nieto, Director del Hospital General de Zona 30 de la Delegación Sur del Distrito Federal<br>Gildardo Normando Cano Manzano, Director del Hospital General de Zona 32 de la Delegación Sur del Distrito Federal<br>Verónica Orozco Uribe, Director del Hospital General de Zona 47 de la Delegación Sur del Distrito Federal |
| 2 | Norte D.F. | José Jenaro Olguín Avilés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Norte del Distrito Federal |
| 3 | Aguascalientes | Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Aguascalientes |
| 4 | Baja California | José Antonio Castillo Núñez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 5 | Baja California Sur | José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 6 | Campeche | Gloria Catalina Vela Gómez, Jefe de Servicios Administrativos |
| 7 | Coahuila | Gerardo Hernández López-Romo, Jefe de Servicios Administrativos |
| 8 | Colima | Arturo Bojórquez Reyes, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| 9 | Chiapas | Marco Alejandro Puig Grajales, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 10 | Chihuahua | Humberto Campos Favela, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 11 | Durango | Julio César García Rodríguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1 |
| 12 | Estado de México Poniente | José Alejandro Urbina Domínguez, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 13 | Estado de México Oriente | Francisco Javier Garduño, Encargado en la Delegación Regional Estado de México Oriente |
| 14 | Guanajuato | Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato |
| 15 | Guerrero | Mauricio Roldán Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegación Estatal Guerrero |
| 16 | Hidalgo | María Guadalupe Mayorga Delgado, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Hidalgo |
| 17 | Jalisco | Adriana Michel Reveles, Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Jalisco |
| 18 | Michoacán | Luis Enrique Mendoza Flores, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Michoacán |
| 19 | Morelos | Eulalio Valdéz Taboada, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Morelos |
| 20 | Nayarit | Eric Alberto Rodríguez López, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 21 | Nuevo León | Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios y Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Nuevo León |
| 22 | Oaxaca | Moisés Siddharta Bailón Jiménez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Oaxaca |

| | | |
|---|---|---|
| 23 | Puebla | Oscar Armando Selvas Carrola, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Puebla |
| 24 | Querétaro | Luis Rafael López Ocaña, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro |
| 25 | Quintana Roo | Bárbara Xóchitl López Castillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Quintana Roo |
| 26 | San Luis Potosí | Héctor Gerardo de la Loza Álvarez, Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento de la Delegación San Luis Potosí |
| 27 | Sinaloa | José Cristo Ramos Osuna, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Sinaloa |
| 28 | Sonora | Ramsés Valenzuela Borbón, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 29 | Tabasco | Miguel Ángel Medina García, Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| 30 | Tamaulipas | Andrés Ortíz Salazar, Jefe de Servicios Administrativos |
| 31 | Tlaxcala | Francisco Javier Hernández Lara, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 32 | Veracruz Norte | Rafael Zárate Pérez, Jefe de Control de Abasto |
| 33 | Veracruz Sur | Eduardo Sánchez Montanaro, Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 34 | Yucatán | Edel Ávila Aguilar, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 35 | Zacatecas | Laura Elena Delira Escobedo, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos |
| 36 | UMAE HE Torreón | Sergio Nevarez Rodríguez, Director Administrativo UMAE HE Torreón |
| 37 | UMAE HE CMN Bajío | Jazmin Avendaño Salazar, Director Administrativo UMAE HE CMN Bajío |

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

| | | |
|---|---|---|
| 38 | UMAE HE CMN Obregón | Francisco Javier Castillo Molina, Director Administrativo UMAE HE CMN Obregón |
| 39 | UMAE HE CMN Veracruz | Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Director Administrativo de la UMAE HE CMN Veracruz |
| 40 | UMAE HP CMN OCC | Iván Gerardo Hernández Torres, Director Administartivo de la UMAE HP CMN OCC |
| 41 | UMAE 23 HGP CMN Bajío | Luis Mariano Durán Regalado, Director Administrativo de la UMAE 23 HGP CMN Bajío |
| 42 | UMAE 24 HGRAL CMN La Raza | Jorge Jesús Reséndiz Rosales, Director Administrativo de la UMAE 24 HGRAL CMN La Raza |

Atentamente

**Dr. Juan Pablo Villa Barragán**
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica